



UNIVERSIDAD UCINF
LABOR CONSTANTIAE TRIUMPHARE

UNIVERSIDAD UCINF
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
CARRERA PSICOLOGÍA

**TEMATICA DEL BULLIYNG EN LOS
REGLAMENTOS DE CONVIVENCIA
ESCOLAR SEGÚN DEPENDENCIA
ADMINISTRATIVA EN COLEGIOS DE
SANTIAGO**

Seminario de Tesis para optar al Grado de Licenciado en Psicología y el
Título Profesional de Psicólogo

AUTORES : **Luisa Olivia Mejías Banda**
Nicole Andrea Nanjarí Fernández
María Angélica Salazar Espinoza

DOCENTE GUÍA : **Sra. Aimee Concepción Prieto**

FIRMA : _____

SANTIAGO, ENERO DE 2014

Dedicamos este trabajo a nuestras familias quienes nos han apoyado en todo este arduo, pero bello proceso, que ha logrado enriquecer nuestras vidas y nuestras experiencias como personas y futuras profesionales de la Psicología.

AGRADECIMIENTOS

Queremos agradecer el apoyo incondicional a nuestras familias, a nuestros profesores y en especial a nuestra profesora guía, que sin su empuje y fuerza este proceso no habría sido posible.

ÍNDICE

Resumen	6
Introducción	7
Capítulo I	10
Planteamientos Básicos	10
Formulación del problema	10
Relevancia del tema	10
Objetivos	10
Pregunta de Investigación	10
Objetivos General	11
Objetivos Específicos	11
Capítulo II	12
Marco Teórico	12
Reseña Histórica	12
Clima social escolar y aprendizaje	18
Bullying: Violencia sin límites en las escuelas	21
Una mirada Constructivista de los Participantes del Bullying	24
El Cyberbullying; un fenómeno emergente	27
Reglamento de Convivencia Escolar; Lineamientos para la buena...	30
En Cuanto a las Normativas y Sanciones	35
Criterios a utilizar para la elaboración y actualización...	36
Graduación de Faltas y Aplicación de Sanciones	38
Capítulo III	42
Metodología	42
Definición del Marco Muestral	42

Muestra Colegios Municipalizados	42
Muestra Colegios Particulares Subvencionados	44
Muestra Colegios Particulares Pagados	46
Criterios de Inclusión	48
Criterios de Exclusión	48
Procedimiento de Recolección de Datos	48
Estrategia de Análisis de Datos	48
Capítulo IV	50
RESULTADOS Y ANÁLISIS CONCLUSIVO	50
Matrices Descriptivas	
1) <u>Dependencia Administrativa</u> : Municipales	50
2) <u>Dependencia Administrativa</u> : Particulares Subvencionados	54
3) <u>Dependencia Administrativa</u> : Particulares Pagados	65
Capítulo V	74
Discusión	74
Aplicabilidad del Reglamento de Convivencia Escolar	74
Bibliografía	80

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1	74
-----------	----

ÍNDICE DE TABLAS

Gráfico N°1	76
-------------	----

RESUMEN

El fenómeno del Bullying o el acoso escolar ha estado presente dentro y fuera de los establecimientos educacionales a lo largo de la historia, sus inicios no tienen precedentes, sin embargo los estudios de estas prácticas son recientes a nivel mundial y más reciente aún en Chile. Debido a esto último, es que en el año 2011 se comienza aplicar la Ley de Violencia Escolar, la cual entre sus definiciones tiene la elaboración de un reglamento escolar por parte de los establecimientos que contuviera, entre otros, los lineamientos, normativas y sanciones que indican cómo se deben abordar el acoso escolar o Bullying. Este fenómeno se ha probado que se presenta en forma transversal en todas las clases sociales, sin embargo la evidencia de estudios en Chile demuestran que los establecimientos de nivel socioeconómico vulnerable concentran la mayor cantidad de denuncias por estos hechos, no así los establecimientos particulares pagados donde el nivel socioeconómico es más favorecedor debido a la disposición de redes de apoyo con las cuales cuentan los alumnos/as. Debido a esto último el análisis de este estudio abarca una muestra relacionada con la dependencia administrativa de los establecimientos; Municipal, Particular Subvencionado y Particular Pagado. La evidencia arrojada en este análisis dará indicios claros de la aplicabilidad de los reglamentos de convivencia escolar y su efectividad para posibles modificaciones de contenido y forma que logren favorecer un clima escolar que permita el desarrollo integral de los estudiantes.

INTRODUCCION

La realidad educativa chilena, a través del tiempo, ha tomado una nueva perspectiva y es conocimiento de muchos que las reformas y normativas establecidas debieron adquirir formas adaptables para una sociedad cada vez más informada, tecnologizada y globalizada como es la sociedad actual.

Debido a este cambio de escenario, los nuevos contextos escolares se hacen más complejos; es por ello que se plantean nuevas problemáticas a indagar sobre el proceso de aprendizaje y otras temáticas relevantes relacionadas con la integridad moral, física y mental de los estudiantes.

Desde la mirada psicosocial – educativa, se destaca como principio fundamental, considerar como factores asociados el aprendizaje con las relaciones interpersonales y el ambiente escolar y social en el cual está inmersa la comunidad educativa.

Dado lo anterior es que “El Clima Social Escolar” se torna un concepto relevante, ya que estudios e investigaciones han evaluado el efecto directo que tiene la convivencia escolar sobre la enseñanza y el aprendizaje.

Uno de los efectos negativos en este sentido, es la violencia escolar. En esta dinámica el aprendizaje y la integridad del alumno/a se ven afectados directamente. En relación a lo anterior, uno de los fenómenos más preocupantes corresponde al bullying o acoso escolar entre pares, por ser un tipo de violencia que tiene ciertas características en cuanto a la gravedad y la permanencia en el tiempo, por lo cual será uno de los temas fundamentales a analizar en esta investigación.

Al respecto, existen investigaciones que así lo evidencian. En el año 2011 el Ministerio de Educación realizó un estudio sobre la Convivencia Escolar, incluyendo

una muestra de 228.883 estudiantes de 8vo Básico correspondientes a 5.855 establecimientos educacionales, el cual arrojó como resultado que aproximadamente 1 de cada 10 estudiantes declaraba haber sido víctima de bullying, y cerca del 25% de ellos lo sufría diariamente. Adicionalmente, este estudio también reportó que cerca de 11.400 estudiantes habían visto agresiones con armas dentro del establecimiento todos los días o varias veces a la semana (Ministerio de educación, 2013).

Otra investigación más reciente entrega resultados bastante interesantes a considerar: *“Primero básico es el nivel que más denuncias concentra por bullying... a la fecha van 3.460 reclamos por maltrato en educación básica y 620 son de primero”* (Herrera, 2013). Este estudio también señala que actualmente los adultos responsables de los estudiantes entienden y les preocupan las consecuencias de estos hechos, donde el acoso llega a tal punto que puede llevar a los niños/as y/o adolescentes, en algunos casos, al suicidio. Es por ello que Manuel Casanueva, Superintendente de Educación señala puntualmente, respecto a la reacción de docentes y apoderados, que *“Esto está pasando porque (...) hay una ley del silencio que se está desmoronando”* (Herrera, 2013)

Debido a estas implicancias es que las autoridades pertinentes durante el año 2011 aprobaron el proyecto de ley sobre violencia escolar que modifica la Ley General de Educación 20.370, la cual indica los lineamientos a seguir por los establecimientos, con el fin de abordar el procedimiento de convivencia escolar adecuado, que detalla, entre otras cosas, lo siguiente *“f) contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dicha medida*

deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento” (LEY 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR, 2013)

Debido a la amplitud de los lineamientos entregados por el MINEDUC, surge la inquietud de investigar cómo los distintos establecimientos han generados estos Reglamentos de Convivencia Escolar y sus alcances en relación al acoso escolar o bullying entre pares.

Para ello se utilizará como variable principal los establecimientos escolares según dependencia administrativa, es decir, colegios Particulares, Particulares Subvencionados y Municipales, y así ajustar la investigación a la real diversidad educativa que existe en Chile.

De esta manera se podrá aportar información relevante en esta materia a las instituciones reguladoras gubernamentales u otros organismos que así lo requieran, de los posibles hallazgos que se encuentren en la presente investigación respecto a la forma en que los establecimientos están interpretando y abordando institucionalmente estos lineamientos ministeriales.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTOS BÁSICOS

Formulación del Problema

En su preocupación sobre el tema de violencia escolar, el Ministerio de Educación ha elaborado algunas orientaciones y directrices sobre el manejo y prevención en situaciones de acoso escolar o Bullying, entre otros, surgidos en los establecimientos educacionales del país, sin embargo, estos lineamientos se presentan en cierto sentido amplios, debido a que cada colegio es el encargado de elaborar su propio Reglamento de Convivencia, por lo tanto, resulta necesario investigar sobre las distintas orientaciones que adopta cada institución educativa en relación a la forma de establecer estos documentos.

Relevancia del Tema

La importancia de la presente investigación, gira en torno al cuestionamiento y análisis de los Reglamentos de Convivencia Escolar de establecimientos educacionales, ubicados en la Región Metropolitana relacionadas a las distintas dependencias administrativas, con la finalidad de dilucidar si hay una posible relación entre esta última y aumento / disminución de situaciones de bullying, de este modo con los resultados obtenidos de la investigación; es factible aportar con evidencia concreta hacia futuras elaboraciones o posibles modificaciones de los reglamentos de convivencia escolar que los establecimientos consideren pertinentes.

OBJETIVOS

Pregunta de investigación

¿Cómo es el abordaje del fenómeno del bullying o acoso escolar en los reglamentos de convivencia escolar en los colegios de distinta dependencia administrativa de Santiago?

Objetivo General

- Determinar si hay posibles diferencias en el abordaje del bullying o acoso escolar en los reglamentos de convivencia escolar de los colegios de Santiago según dependencia administrativa.

Objetivos específicos

- Determinar las medidas de prevención en los reglamentos de convivencia escolar para el abordaje del bullying o acoso escolar según dependencia administrativa.
- Identificar las sanciones y/o medidas disciplinarias en los reglamentos de convivencia escolar para el abordaje del bullying o acoso escolar según dependencia administrativa.
- Identificar las medidas formativas y/o reparatorias en los reglamentos de convivencia escolar para el abordaje del bullying o acoso escolar según dependencia administrativa.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Reseña histórica

Para el análisis de cualquier área del ámbito escolar, por muy peculiar que esta sea, se debe volver la mirada hacia el pasado con el fin de entender la realidad del presente, ya que esto puede ayudar a entregar una perspectiva más amplia y objetiva al respecto.

En Chile durante el siglo XIX, la educación para los sectores populares nace junto con la llegada de la modernidad al país, ya que se instala la necesidad de crear espacios de educación y socialización dentro de un establecimiento de educación formal, orientado para las personas con menores ingresos, consideradas en aquel tiempo como clase obrera. Los fundamentos de esta primera propuesta educativa se sustentan en la disciplina y la obediencia, con el fin de que la mano de obra estuviera capacitada para acatar órdenes y al mismo tiempo obtener alguna especialización de algún oficio.

Debido a lo anterior, este proceso logra enriquecer este sector debido a que entrega enseñanzas que benefician el crecimiento y el desarrollo integral de los más pobres. Es así como María Loreto Egaña describe este fenómeno; *“La creación de una escuela importa un cambio completo en la vida ordinaria de miles de niños, de hijos de familia que crecen sin más dirección que la de sus padres, cuya generalidad no recibió educación alguna; importa sujeción a reglas desconocidas, a una voz extraña, asistencia a horas fijas, a un determinado asiento; importa orden, disciplina, sociabilidad, conocimiento de sus deberes religiosos, morales y civiles,... economía, bienestar, previsión, perfección y consecución de un sin número de comodidades y*

goces morales, intelectuales y materiales, negados al hombre sumido en la ignorancia y en la miseria” (Egaña, 2000).

Por otro lado, la clase alta tiene resuelta la necesidad de educación desde mucho antes, donde los colegios religiosos y de calidad son destinados para los jóvenes aristócratas e hijos de las familias de elite de la época (Egaña, 2000).

Dentro de la rigurosidad propia de la disciplina para la enseñanza, se impone los castigos hacia los alumnos, el cual se convierte en un factor común en ambos sectores sociales, ya que son utilizados como una herramienta más que forma parte del aprendizaje y formación de los estudiantes, es por ello que tanto los profesores como los padres están autorizados para infringir castigos físicos y psicológicos en pos de la correcta enseñanza y la educación (Egaña, 2000).

Es así como se puede deducir que la violencia escolar nace al mismo tiempo que las instituciones que se crearon con el fin de entregar enseñanzas, seguridad, protección y crecimiento para los niños y jóvenes en formación.

Hay varios escritores de la literatura universal que dan cuenta de este fenómeno, por ejemplo el autor Charles Dickens en su obra *Oliver Twist* (1839) realiza una crítica social denunciando la inocencia acosada por una comunidad injusta y cruel. Otro escritor más cercano a la realidad de la región latinoamericana es el autor peruano Mario Vargas Llosa que en una de sus primeras obras y por la cual ha recibido más de un reconocimiento, *“La Ciudad de los Perros”* (1961) ilustra una historia que se desarrolla en un colegio de lineamientos militares donde la disciplina se confunde con la humillación y abusos hacia los estudiantes. Así otros autores como el chileno Arturo Fontaine en su obra *“Cuando éramos inmortales”* (1998), Susana Tamaro de nacionalidad italiana en su novela *“Respóndeme”* (2001), entre otros, dan a conocer a través de historias en sus novelas y libros literarios la realidad escolar infantil y

adolescente que según estos relatos, se encuentra lejos de favorecer el crecimiento, el desarrollo, la creatividad y el aprendizaje de los estudiantes.

Finalmente con estas señales descritas en libros, películas y relatos, la comunidad, las autoridades y el público en general reconoce la importancia y la urgencia que requiere el tema del abuso escolar, debido a esto, los establecimientos educacionales a lo largo del tiempo han sufrido una serie de interminables cambios, que van desde el mejoramiento de sus instalaciones y mobiliarios, hasta la especialización, cada vez más idónea, de los profesionales que imparten las enseñanzas dentro de las escuelas, acompañados de cambios que también abordan las relaciones interpersonales que se dan dentro del establecimiento escolar y sus repercusiones. Sin embargo, estos esfuerzos no han sido suficientes y será necesario considerar temas como convivencia escolar y/o clima social escolar, los cuales son fundamentales para generar un ambiente propicio para la enseñanza y el aprendizaje (Mena & Valdes, 2008).

Por lo tanto el clima escolar, y dentro de éste el fenómeno de la violencia y específicamente el bullying son conceptos recientes, ya que no es hasta principios de los años 70 que el psicólogo Noruego, Dan Olweus se preocupa de estudiar en su profundidad el hostigamiento escolar, que más tarde, fue quien lo denominó “Bullying”. Los esfuerzos de Olweus estuvieron centrados en Escandinavia, donde los problemas de agresión y sus víctimas comenzaron a tomar gran relevancia. Es así como la alarma suena fuerte, a principios de la década de los 80, cuando se conoce la noticia de tres chicos noruegos que se suicidan en consecuencia de un acoso constante a que eran sometidos por sus compañeros. Esto provocó gran revuelo nacional contra el problema de agresor/ víctima, el cual llevo a la autoridad de educación noruega a tomar medidas frente a este fenómeno en el año 1983. Luego, terminando la década de los 80 y principios de los años 90, países como; Japón, Inglaterra, Países Bajos, Canadá, Estados Unidos y Australia, también mostraron cierta atención pública e interés de investigación en correspondencia al fenómeno (Olweus, 2004).

En consecuencia en la actualidad el concepto del Bullying logra ser abordado a nivel mundial con la importancia y seriedad que merece, esto gracias a las grandes y variadas investigaciones que se realizan constantemente dentro de cada país, las cuales ofrecen información valiosa que permite hacer distinciones correspondiente al fenómeno en específico, ayudando a identificar con mayor eficacia casos de acosos dentro de los recintos escolares y a la vez a actuar con pertinencia frente a estos hechos. Además de aquello, hoy en día, se logra que las diferentes entidades gubernamentales estén integrando normativas y herramientas idóneas (según cada cultura) para la prevención y al mismo tiempo para combatir este tipo de violencia dentro de los establecimientos educacionales (Olweus, 2004)

En Latinoamérica el impacto del bullying y violencia escolar genera la misma preocupación que en resto del mundo, es así como los estudios realizados en diferentes países como en Colombia arrojan entre otras cosas, que la percepción de los niños que poseen de la escuela es considerada un espacio que cada día trae más sufrimiento y sensación de miedo. En tanto en Argentina, la realidad se centra en los resultados los cuales indican que la agresión verbal es la más frecuente forma de intimidación. Ante esta realidad los estudiantes reflejan dificultad para el desarrollo de maneras asertivas de comunicación, por consiguiente se complejiza la expresión adecuada de los sentimientos y emociones (Lévano, 2013).

Además otro estudio realizado a nivel latinoamericano por Román y Murillo, refleja que los estudiantes que han sido expuestos a situaciones de violencia, en tanto víctimas, presentan desempeños inferiores en los sectores de lenguaje y matemáticas. Del mismo modo, la investigación demuestra que alumnos inmersos en situaciones de violencia física o verbal al interior de sus aulas, registran un efecto negativo en cuanto al desempeño escolar en relación a alumnos que no se encuentran en un ambiente escolar violento. Por lo tanto, se puede deducir que situaciones de bullying

afectan directamente el aprendizaje en estudiantes de Latinoamérica (Roman & Murillo, 2013).

Particularmente en Chile, durante décadas los establecimientos educacionales, la comunidad escolar y la sociedad en general ignoraron los hechos de violencia que se daban dentro de las aulas en forma diaria. Las luces de alerta se encienden cuando la opinión pública se impacta al conocer el caso que se remonta al año 2002, cuando Felipe, un niño de primero básico, fue agredido brutalmente por un alumno del mismo colegio de 17 años, quien se sintió burlado por el niño y reaccionó violentamente contra él. La madre del pequeño pidió explicaciones en el colegio, sin obtener respuestas satisfactorias *“Felipe estuvo dos semanas en cama y nadie me llamó, el chico que le pegó seguía en el colegio y a nadie le importó”* declaró la madre. Al ver las graves consecuencias psicológicas que este hecho generó en el niño, la madre se querrela contra el colegio al año siguiente. Este hecho marcó un precedente en la historia del país, ya que fue el primer caso en que la justicia falló contra un colegio debido a no responsabilizarse por la seguridad de sus alumnos, cabe señalar que lo particular de esta resolución es que fue dictada previamente de generarse la ley sobre violencia escolar (La Tercera, 2013).

Es así como los altos porcentajes de agresividad y violencia dentro de los establecimientos educacionales causaron gran impacto en la comunidad escolar, lo que fue dado de manifiesto en la Encuesta Nacional Sobre el Bullying que fue realizada el año 2012 a los segundos medios, cuyo resultado fue que el 86% de los alumnos eran testigo de insultos y burlas frecuentes dentro sus colegios. Además de este dato, otro componente importante son las denuncias recibidas por el Ministerio de Educación las cuales ascendieron a la cantidad de 2.714 las que aumentaron en un 66% en comparación al año 2009 que alcanzaron a ser 1.637 denuncias (Gobierno de Chile, 2013).

Por lo tanto, toma fuerza la idea de crear una red de protección formal ante el acoso escolar y el Bullying en Chile, así, entidades políticas ingresan al congreso tres proyectos previos a la ley definitiva que modificaría la Ley General de Educación: uno que se orienta a establecer obligaciones en el sistema escolar con el fin de prevenir y penalizar el maltrato escolar, el segundo, incluye normativas de prevención al maltrato escolar en la Ley General de Educación (*bullying*) y finalmente un tercero que requiere la instauración de una ley general sobre convivencia escolar (Carrasco, López, & Estay, 2013).

Es así como en el año 2010, se genera el proyecto de ley sobre violencia escolar, el cual modifica la Ley General de Educación 20.370 y de esta manera incorpora un párrafo que indica el manejo de la violencia escolar dentro del colegio incluyendo temas como; prevención, corrección y sanciones hacia los alumnos. Por el contrario si la dirección de los colegios no cumple con las exigencias descritas por la Ley, podrá llegar a ser multado hasta en 50 UTM (casi dos millones de pesos) que podrá duplicarse en caso de reincidencia (Gobierno de Chile, 2013).

Con respecto a lo anterior, esta Ley busca responsabilizar a los establecimientos educacionales a cumplir con los siguientes puntos que serán de carácter obligatorio:

- El establecimiento que no cuente con un consejo escolar, deberá crear un comité de buena Convivencia Escolar.
- Nombrar un encargado de Convivencia Escolar quien será responsable de la implementación de aquellas medidas que determine el consejo o el comité.
- Contar con reglamento interno que controle las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. El que deberá establecer políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De esta manera deberá

establecer las medidas disciplinarias correspondientes a estas conductas (Gobierno de Chile, 2013).

Posteriormente en el año 2011 se aprobó el proyecto de ley sobre violencia escolar que modifica la Ley General de Educación 20.370, que indica los lineamientos a seguir por los establecimientos, con el fin de abordar el justo procedimiento de convivencia escolar.

Con esto se pretende que la comunidad escolar se sienta protegida y considerada en relación a la temática de la violencia escolar, entendiendo que las autoridades correspondientes se han hecho cargo de este fenómeno, que finalmente, es una dificultad que afecta directamente el aprendizaje en las aulas.

Clima social escolar y aprendizaje

El aprendizaje es uno de los objetivos principales dentro de los establecimientos educacionales, sin embargo muchas veces se ve afectado por elementos estresantes para el alumno/a, uno de ellos corresponde a un clima escolar no propicio para llevar a cabo los procesos que están asociados a la enseñanza y aprendizaje.

Para comprender lo anteriormente descrito, las neurociencias indican que el aprendizaje se produce a través de las conexiones neuronales, es decir, de las sinapsis. A medida que existan mayores estímulos ambientales positivos serán mayores las conexiones en el cerebro y por lo tanto el aprendizaje se tornará en experiencias gratas y, por ende, de mejor calidad. Por el contrario, si los estímulos ambientales son negativos y pobres, se verán afectados los procesos cognitivos y de memoria, debido al factor estrés que se produce en el sujeto. En relación a esto, el clima escolar es fundamental para concretar aprendizajes que pueden beneficiar o perjudicar al estudiante, es decir, si el alumno/a cuenta con un ambiente escolar estimulante, respetuoso, solidario y pacífico se

desarrollarán mejores cogniciones, ya que el clima será un potencializador del aprendizaje, en el cual él sujeto lo percibirá como una experiencia sana y motivadora. Distinto resulta ser un alumno/a que se encuentre en un ambiente adverso donde puede enfrentarse a constantes situaciones hostiles y amenazadoras, que en consecuencia le genere un estrés constante y por lo tanto afecte el aprendizaje, debido a que la atención y la preocupación del sujeto estarán concentradas en el elemento perturbador y no en el aprendizaje (Richaud, 2013).

Debido a la importancia y el impacto que tiene el concepto de clima escolar, como anteriormente se ha mencionado, es que las psicólogas Ana María Arón y Neva Milicic (1999) lo han definido como la percepción que tienen los integrantes de la institución escolar (profesores y alumnos) respecto del ambiente donde se desarrollan sus actividades diariamente, es decir dentro del establecimiento escolar. Estas percepciones corresponden a las experiencias que el propio sujeto genera en la interacción con otros (Mena & Valdes, 2008).

Según las mismas autoras *“En este contexto se pueden observar claramente que surgen individuos que contaminan el ambiente, otros que los purifican y los potencian y otros que tienen muy poco impacto en él.”* (Milicic & Arón, 2013). Por lo tanto serán estos mismos sujetos los responsables de propiciar los distintos tipos de climas que se dan en el ámbito escolar. Es así como se definen dos tipos de éstos: el primero se denomina *“Clima escolar nutritivo”* y es aquel que se genera a partir de interacciones dentro de un lugar físico apropiado, con actividades variadas y entretenidas, de comunicación respetuosa entre compañeros y profesores, potenciando la capacidad de escucharse unos a otros, valorándose mutuamente y con una fuerte importancia al respeto mutuo. Además, debe existir una buena disposición a aprender y a cooperar, lo que contribuye a potenciar la mejor parte de las personas, haciendo que se perciba como un agrado asistir al lugar de clases. El segundo es llamado *“Clima escolar tóxico”* y es aquel donde el ambiente está contaminado por aspectos adversos como la falta de

comunicación, violencia en la resolución de conflictos, agresividad en las interacciones, haciendo relucir lo más negativo de las personas y por ende sus interacciones se complejizan y se vuelven cada vez más tensas; debido a esto, es que los aspectos positivos que se pueden llegar a dar dentro de este clima escolar tóxico, en ocasiones se tornan invisibles, es decir, no son percibidos dentro de la institución escolar, entonces el gran valor positivo que podría aportar al clima, queda nulo ante este tipo de ambiente (Milicic & Arón, 2013)

Dentro de estos dos tipos de climas escolares se pueden generar en forma paralela microclimas, (independiente del clima general característico) que ayudan a sobrellevar la convivencia diaria o como también pueden impedirla, es decir, que sean protectores u obstaculizadores de la sana convivencia escolar. Por lo tanto, dentro de un clima tóxico se puede dar un microclima positivo, haciendo que sus participantes se sientan protegidos y más cómodos en el establecimiento escolar. Por ejemplo: si dentro de la escuela existen grupos que abusen de drogas y sus comportamientos sean violentos, es posible que algunas personas en particular que no comparten esos actos, generarán un microclima positivo donde los alumnos/as se sentirán protegidos dentro del mismo. Al contrario, si dentro de la escuela el clima es nutritivo, pero sin embargo, se encuentra un micro clima negativo integrado por un grupo de alumnos/as que constantemente aplican violencia hacia sus compañeros, estos últimos van a obstaculizar el clima positivo y en definitiva el aprendizaje del grupo afectado (Milicic & Arón, 2013).

Es por lo anteriormente expuesto, que se han realizado diversas investigaciones que han logrado evidenciar el impacto negativo que tiene un ambiente escolar violento en el aprendizaje, ya que estudios realizados a nivel neurológico demuestran que en humanos y animales la actividad cerebral se ve notoriamente afectada en situaciones de agresión. Los resultados indican que la activación frecuente de los sistemas hormonales que responden al estrés, puede tener serias implicancias para el desarrollo, algunas de las

cuales pueden perdurar prolongadamente según las situaciones y el tiempo de exposición al estrés. Por ejemplo, cuando un individuo se ve frente a un hecho que pone su riesgo su vida, de inmediato se eleva una hormona llamada cortisol, la cual concentrará los esfuerzos en su autodefensa para la supervivencia. Dado lo anterior, estos estudios indican que elevados niveles de cortisol por extendidos períodos de tiempo en un individuo pueden afectar la función de sistemas neurales y, por consiguiente, modificar la arquitectura de regiones del cerebro que son fundamentales para los procesos del aprendizaje y la memoria (Richaud, 2013).

Adicionalmente los efectos psicológicos que puede presentar una persona que se encuentra en situaciones sostenidas de hostilidad pueden ser múltiples. En el caso puntual del acoso escolar los estudiantes que se ven afectados o victimizados pueden presentar baja autoestima, sentimientos de infelicidad, bajo rendimiento escolar, bajo nivel de confianza y en casos más graves pueden generar patologías como depresión, altos niveles de ansiedad e ideación suicida. Por otro lado, no solo la víctima sufre de trastornos psicológicos, aunque es a quien se le entrega toda la atención y ayuda en la mayoría de los casos, esto se refiere al agresor, quien a través de sus comportamientos disruptivos, se pueden evidenciar ciertos trastornos de conductas; desafiante, culpabilizadora e impulsiva, así como también se pueden observar conflictos internos como tristeza, ansiedad, quejas somáticas etc., (Carlat & Miquel, 2013).

Bullying: Violencia sin límites en las escuelas

Cuando se habla de conflictos, amenazas o cualquier tipo de violencia dentro de los establecimientos educacionales, se tiende a encasillar todo en un mismo concepto y generalmente se aborda como Bullying. Debido a esto, es que muchos adultos que deben enfrentar dentro de las escuelas, variadas situaciones de violencias o agresiones entre alumnos/as, han tomado medidas que son pertinentes para el abuso escolar, o al contrario, situaciones de Bullying son vistas tan solo como un conflicto entre pares, por

lo tanto estos hechos han sido mal gestionados y se pierde la efectividad de las medidas adoptadas y sus consecuencias pueden ser perjudiciales para los alumnos/as.

Es así que se hace necesario realizar las distinciones entre conceptos como; Agresión, Violencia y Abuso Escolar, para no llegar a estas deficientes gestiones y confusiones.

La agresión se refiere a una conducta de supervivencia, utilizada como reacción en casos donde se considera en riesgo la propia vida, sin embargo en el ambiente escolar no es fácil su aplicación debido a lo complejo que es identificar estas conductas de supervivencia dentro del establecimiento escolar (Berger, 2013). Por lo tanto algunas teorías de la psicología del desarrollo y algunos elementos centrales de las etapas del ciclo vital indican que estos comportamientos agresivos estarían dentro de un margen de normalidad en los estudiantes más pequeños. Quien explica esto último es el psicoanalista S. Freud quien en uno de sus trabajos habla sobre los impulsos de vida “eros” y de muerte “tanatos” los que obligarán a un individuo a protegerse y a utilizar la agresividad si su vida corre peligro (Brass, 2013). En el otro extremo se encuentra el Conductista Bandura quien dice que la agresividad es una conducta aprendida del entorno donde se desenvuelve el individuo (Bandura, 2013).

Por otro lado el término violencia corresponde a un hecho cultural, por lo que es una acción transmitida y aprendida en relación con un otro y que además tiene múltiples causales (Esquinazi & Navarro, 2013). Ésta Implica una intencionalidad de hacer daño al otro, basado en algún conflicto entre individuos, por lo tanto el foco central no es la protección del sí mismo como en la agresividad, sino que el punto está, en cómo se define la relación entre éstos. De esta manera se establece que la violencia se utiliza para definir las posiciones de cada integrante de un grupo de manera jerárquica (Berger, 2013).

Finalmente el abuso es un tipo de violencia que implica la imposición de poder de un individuo hacia otro, sin posibilidad de equilibrio, independiente de la forma que se lleve a cabo, física, social, emocional y psicológica (Berger, 2013).

Dentro de este último, en el ámbito escolar se encuentra el denominado Bullying o acoso escolar definido como un hostigamiento entre pares que es permanente en el tiempo, en el cual un estudiante es expuesto reiterativamente a acciones negativas y violentas por uno o más compañeros/as, es así como va surgiendo una asimetría de poder entre el agresor o agresores por sobre la víctima y consecuentemente el estudiante que sufre el acoso, se va sintiendo incapaz de defenderse ante esta intimidación (Ministerio de educación, 2013). Este círculo de victimización es la razón de lo complejo que resulta darle un corte al maltrato reiterado, debido a que se ha establecido un patrón relacional entre la agresión/ sumisión. Este fenómeno, es de carácter sistemático en el cual, además, de la existencia de la víctima y el agresor surgen los llamados espectadores o testigos del acoso, inclusive son partícipes los profesores, autoridades del colegio, reglamentos internos, creencias e indudablemente la familia (Varela & Lecannelier, 2013).

Con respecto a lo anterior, el ministerio de educación establece que el bullying tiene tres puntos centrales que lo permiten identificar y diferenciar de otros tipos de maltrato. Estos son:

- Se produce entre pares.
- Existe un abuso de poder.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, mantiene un maltrato repetitivo y por un periodo indefinido.

El maltrato en el acoso escolar se puede manifestar de diferentes tipos, uno de ellos es la forma directa, que está relacionado con los golpes y cualquier ataque

físico, otro factor es el psicológico, que está asociado generalmente con acciones que tienden a disminuir la autoestima y también se encuentra la violencia verbal, que tiene que ver con las burlas, apodo, bromas, etc. Otro tipo de maltrato se presenta de una forma más indirecta que corresponde al aislamiento social o más conocida popularmente, como la “ley del hielo” (Carmona, 2013).

Una mirada Constructivista de los Participantes del Bullying

Es importante identificar los perfiles psicológicos más comunes de los protagonistas que interactúan en estas dinámicas. El enfoque Constructivista tiene una perspectiva interesante de señalar, ya que sus definiciones están dadas por los significados del individuo y su mundo interno, ya que es desde allí que el ser humano actúa y se desenvuelve en el mundo social.

Es así como este modelo define a los intervinientes del bullying de la siguiente manera;

Agresor; La principal característica en estos sujetos, al parecer, es la incapacidad para sentir empatía por la víctima, es decir, de ponerse en el lugar de otro, de sentir compasión por ésta. Su modelo mental les impide comprender el dolor que puede sufrir otra persona, para él la situación de un otro es irrelevante, debido a esto es que su nivel de consciencia por el sufrimiento de un individuo es muy bajo. Es así como el agresor busca una víctima desde este significado, alguien fácil de reconocer por algún tipo de diferenciación o característica que el agresor identifique como una debilidad en el sujeto, es en este instante donde se puede observar el bajo nivel de empatía con la otra persona, ya que no permite que éste sea distinto, para el agresor, no tiene derecho a serlo. Así es como comienza el proceso de acoso y agresiones, tanto físicas como psicológicas, donde el agresor se encuentra

seguro del poder que tiene por sobre la víctima, ya que considera que esta, no tendrá la fuerza ni el valor de detener el acoso y las agresiones (Martinez, 2013).

Víctima; En general estos individuos ante la violencia u agresión reaccionan con sensaciones de amenaza, no saben o no entienden lo que les está pasando, generalmente sienten culpa por no ser capaces de anticipar el peligro. Sin embargo esto último no es tarea fácil, ya que no es sencillo prever las situaciones de riesgo para cualquier persona. Por lo tanto, los perfiles de víctima se encuentran en todos los sectores sociales, económicos y culturales. Hay casos que la persona puntualmente tienen alguna característica común que potencia su victimización, por ejemplo un niño con baja autoestima será más propenso a ser agredido debido al significado que proyecta al exterior. Por lo tanto se presume que ser una víctima dependerá de que agresor lo elija como tal. Es así como las víctimas tienen significados en común, estos serían la amenaza y la culpa. Ya que por una parte no logran comprender lo que les sucede y por otra se sienten incompetentes y hasta merecedores de lo que les acontece. Esto se debe principalmente a que comienzan a adoptar los significados del agresor, quien los ve indefensos, débiles, fáciles de amedrentar y manipulables, lo que provoca que la víctima anule sus significados de sí mismo y del mundo exterior, permitiendo que la agresión continúe sin impedimentos (Martinez, 2013).

Los observadores; Este grupo es el más numeroso en cuanto a los participantes en el acoso escolar, quienes se encuentran generalmente en medio de las dinámicas agresivas, su participación puede ir fluctuando en relación a la cercanía o lejanía que puedan tener con la víctima o con el agresor, la que puede ser de indiferencia, solidaridad o complicidad ante los hechos que están presenciando, sin embargo generalmente se quedan en el silencio y prefieren mantenerse al margen de la situación, salvo que un adulto les consulte o los obligue a declarar el hecho observado (Martinez, 2013).

La identificación de estos individuos es primordial al momento de la aplicación de cualquier sanción, por muy formativa o punitiva que esta sea. Y más aún cobra importancia crucial al momento de la reparación, tanto de la víctima como del agresor.

De esta manera el modelo Constructivista da cuenta de la importancia de los significados internos de los participantes directos del acoso escolar, ya que desde allí se verán afectados los comportamientos sociales dentro y fuera del establecimiento.

El Cyberbullying; un fenómeno emergente

Adicionalmente a lo planteado con anterioridad, hay otro tipo de acoso escolar llamado Cyberbullying, el cual ha aparecido junto con la masificación de las tecnologías. La facilidad con que hoy se pueden obtener distintos tipos de equipos tecnológicos hacen del Cyberbullying una nueva y reciente forma de acoso entre pares, esto se manifiesta en insultos, hostigamientos, amenazas y agresiones a través de implementaciones tecnológicas como los son el chat, los correos electrónicos, blogs y las redes sociales como facebook, tweeter etc. Cabe señalar que, como estas herramientas son de carácter masivo y sus usuarios pueden esconderse en una identidad falsa o simplemente en el anonimato, es muy complejo la identificación del agresor y, por lo tanto, costará más trabajo que la víctima se proteja y detener las agresiones y el acoso (Ministerio de educación, 2013).

De ahí que, las agresiones en sala y en forma presencial son mayormente abordadas. Es así como una encuesta nacional realizada en el año 2012, arroja que en 4° básico molestar con sobrenombres o bromas pesadas es la conducta de agresión percibida con mayor frecuencia entre escolares, le sigue con un 36% las burlas por características físicas y forma de ser y con un 34% con pegar, empujar o encerrar a otros (Gobierno de Chile, 2013).

En cuanto al factor de diferencia de género en las agresiones y el acoso escolar, hay pocos estudios sobre este tema. Sin embargo, en el año 2003, la Encuesta CONACE por primera vez incluyó 10 preguntas para evaluar conductas agresivas y victimización entre escolares de octavo básico hasta cuarto medio de todo el país. Dentro de los principales resultados de esta encuesta, se observó que la principal forma de agresión es que un grupo de compañeros moleste a otro compañero que está solo y que los hombres participan preferentemente en agresiones de tipo directo (54% versus 34% en las mujeres). Por el contrario, el acoso y agresión entre mujeres, frecuentemente, es de forma más indirecta, haciendo correr rumores, desprestigiando a su víctima y ejerciéndole la “ley del hielo”, es decir, ignorándola socialmente (Varela & Lecannelier, 2013).

Un caso emblemático de bullying en Chile, que conmovió la opinión pública, fue el de la joven Pamela Pizarro de 13 años, quien en el año 2006 cursando el 8vo básico, fue acosada, violentada y amenazada por sus compañeras de curso en un colegio en Iquique. Este caso específico, no fue abordado correctamente por el establecimiento educacional, que inclusive se mostró desinteresado e incompetente frente a los hechos, causando que la niña después de una golpiza sufrida por parte de sus constantes agresoras, decida quitarse la vida en su propio hogar (The Clinic, 2013).

La Teoría del Poder y sus Implicaciones en el Ámbito de la Violencia **Escolar**

El fenómeno de la violencia tiene a su base una asimetría de poder. Es decir, las partes en conflicto no se encuentran en igualdad de condiciones; estableciéndose una relación de dominación - sumisión. Al respecto, el sociólogo Michel Foucault en el año 1975 en su libro “Vigilar y Castigar” desarrolla una teoría atinente a este

respecto, llamada la Teoría del poder, en la cual entre otras cosas, señala que el poder no se encuentra localizado o inmerso en una sola esfera social, por el contrario se encuentra en diversos ámbitos como la familia, la escuela, el trabajo, la cultura, el gobierno y sus leyes. Esta teoría se elabora por medio de discursos, verdades, saberes y realidades que logran introducirse en todos los nexos sociales, dando cuenta que el poder, como se comentó anteriormente, no se encuentra ubicado en un solo contexto, sino en multiplicidad de redes de poder, las cuales se conectan e interrelacionan de manera permanente y se encuentran en proceso de transformación constante (Foucault, 2002).

De este modo, el autor a partir de los estudios científicos del cuerpo humano, los cuales se centran en observar al más mínimo detalle el funcionamiento, estructura y movimiento de éste, en tanto se transforma en objeto de saber y de poder, el cual se debe disciplinar por medio de la vigilancia, obtener la mayor obediencia y sumisión posible de él (Foucault, 2002).

Esto se puede ver aplicado en varias áreas de la vida, puntualmente en el ámbito escolar se observa claramente la disposición de las salas en las escuelas y dentro de estas la posturas de las mesas, sillas y finalmente la de los alumnos/as, sus vestimentas uniformes, formas de obedecer y sus comportamientos, con lo cual es posible manipular, someter y obligar finalmente al individuo a realizar las acciones, trabajos, funciones, ceremonias, que se le desee imponer. Es así que el cuerpo se encuentra sumergido en relaciones de poder, a nivel individual como un micro poder, relacionándose con otros que serían otros micro poderes, ya sea en sus variadas formas y dimensiones; como se puede observar por ejemplo en contratos, leyes y acuerdos que afectan e involucran al individuo transformándose en objeto de poder, para ser visto como unidad productiva y como blanco de disciplina, ya que se ha visto involucrado en un campo político caracterizado por relaciones de dominación y sumisión (Foucault, 2002).

El individuo sumergido en la sociedad ha sido limitado a determinados espacios para moverse, ha sido circunscrito a ciertos territorios en donde pueda ser observado, vigilado, localizado y de este modo ejercer control social (Foucault, 2002).

A estos elementos se suma la escuela, lugar en el cual se intensifica la utilización del tiempo, transitando por múltiples actividades todas ellas delimitadas de manera ordenada, además de imponer normas que deben acelerar el proceso de aprendizaje y enseñar la rapidez como una virtud (Foucault, 2002).

En ese sentido la escuela es una institución en donde se aprende en la dicotomía castigo y/o recompensa, para promover a individuos dóciles, fáciles de enseñar y conducir por medio de la disciplina (Foucault, 2002).

De acuerdo a lo anterior la disciplina es utilizada como una técnica de poder para guiar los cuerpos, adoptando maneras de actuar en diversas situaciones escolares, familiares, laborales, etc., en ese sentido el estudiante percibe formas de comportarse y actuar, influenciadas por el contexto en el cual está inmerso, ya que se encuentra en un sistema disciplinario, el cual puede catalogarse de manera positiva o negativa. Es así, que el aprendizaje por medio de esta manera de vínculo, es aplicado a las distintas relaciones ya sean personales, estudiantiles o laborales (Foucault, 2002).

Por esta razón es que el ser humano ha aprendido que al doblegar el cuerpo de un otro se obtiene obediencia del individuo, y es allí donde cualquier persona o un estudiante puede aplicar esta temática de interacción para dominar a quien debería ser su compañero, amigo o colaborador. Es aquí donde se genera el abuso, ya que no hay una ganancia acordada por ambas partes, sino una violencia ejercida de un individuo con más poder corporal o simbólico que otro, donde este último no logra su propia defensa y por lo tanto queda doblegado ante su ofensor (Foucault, 2002).

Desde estas interacciones se pueden generar simples conflictos, hasta grandes problemas que pueden llegar a poner en riesgo la vida de un alumno o de una persona.

En esta complejidad de relación de poder, el individuo deberá adoptar el rol de padecer o ejercer poder. En ese sentido, las reglamentaciones según Foucault, han sido diseñadas con la finalidad de ejercer la disciplina en forma directa. Si se traslada esta teoría al ámbito escolar corresponde a vigilar al alumnado para que realice lo que se le impone y castigarle en el caso de desobediencia, ya que esta asimetría requiere de la obediencia absoluta y automática.

De este modo, el castigo se transforma en una sanción normalizadora en que los reglamentos se vuelven documentos de poder al interior de los establecimientos educacionales, teniendo la facultad de controlar y disciplinar al alumnado en general.

Reglamento de Convivencia Escolar; Lineamientos para la buena interacción escolar

Dado lo anterior y en relación al lugar protagónico que la violencia ha tomado en estas últimas décadas en los establecimientos escolares, es que nace la necesidad de actuar frente a este fenómeno.

La ley ha formulado lineamientos claros para el control de estas temáticas y las escuelas, por otra parte, han tomado dos posturas muy distintas para el abordaje del abuso escolar; una orientada al castigo y la sanción, es decir, estos lineamientos gradúan las faltas y los malos comportamientos de los estudiantes, cuyas consecuencias podrían llegar a la expulsión escolar, privando al individuo de su

educación, y en ocasiones derivándolo a la falta de oportunidades y, finalmente, a una posible exclusión social. Por otro lado, la postura preventiva vuelca su mirada hacia la buena convivencia escolar y la formación, donde rectificar conductas inadecuadas hacia aquellas formadoras, será la prioridad (Carrasco, López, & Estay, 2013).

Actualmente la Ley General de Educación exige la elaboración de un reglamento escolar que aborde las temáticas del bullying y/o acoso escolar, con el objetivo de reglamentar los criterios disciplinarios, preventivos, correctivos y lineamientos generales que se deben seguir en estos casos. Además de dejar de manifiesto ante la comunidad escolar las sanciones y medidas reparatorias que deben ser aplicadas a los estudiantes que se vean involucrados en situaciones de violencia (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

El reglamento de convivencia escolar debe ser generado bajo las normativas que exige la ley, la cual contiene claramente sus parámetros y alcances. Estas deben tener un carácter formativo y debe estar orientado principalmente a la prevención (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

A pesar de que la ley fija los parámetros que cada colegio debe seguir para la elaboración de este reglamento, también entrega cierta libertad respetando la cultura, creencias, religión, visión, entre otros factores de cada establecimiento escolar, por lo tanto los documentos podrán ser muy distintos o muy similares entre sí, esto dependerá de los criterios propios del lugar y sus actores (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Entre estas diferencias, la ley señala que todos los establecimientos educacionales subvencionados deberán contar con un consejo escolar, sin embargo los colegios particulares solo están obligados a crear un comité de buena convivencia

u otro organismo de similares características. No obstante lo anterior, todo establecimiento deberá contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de generar un plan de acción donde pondrá en práctica las recomendaciones señaladas por el comité o consejo escolar (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Es así como desde esta base, el Reglamento de Convivencia Escolar debe contar con los siguientes parámetros que serán de carácter obligatorio según la ley y que todo colegio debe contar y aplicar cuando sea requerido.

A continuación se desglosan los artículos con sus principales ideas para la elaboración del Reglamento de Convivencia Escolar;

Artículo 46°, letra f

Es aquí donde se indica que todos los establecimientos subvencionados, entiéndase por estos, aquellos municipales y particulares subvencionados, deben contar con un Reglamento interno que establezca y regule las relaciones entre el colegio y los actores de la comunidad educativa, este reglamento deberá contener protocolos de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y la descripción de las conductas identificándolas de acuerdo a su gravedad. También este artículo señala que las medidas disciplinarias en relación a estas conductas serán sancionadas desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula del alumno. Cabe señalar que en la aplicación de estas medidas, la comunidad escolar deberá velar por el debido procedimiento que debe estar estipulado en el reglamento (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Artículo 9°

Señala que toda comunidad educativa tiene la libertad de definir sus propias normas de convivencia, según los valores que se estipulan en el proyecto educativo

de su establecimiento, los que no pueden estar al margen de la ley. Además deben tener como objetivo primordial el desarrollo y la formación integral de los (as) alumnos (as) (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Artículo 10°, letra b

Este artículo plantea que las familias tienen el deber de conocer el proyecto educativo y sus normas de funcionamiento dentro del establecimiento, también deben cumplir con los compromisos adquiridos con el colegio, respetando la normativa interna de éste (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Artículo 15°

Señala que tanto los estudiantes, docentes, padres, madres y apoderados, pueden ser partícipes en la revisión del Reglamento de Convivencia, mediante los consejos escolares. De igual modo si se otorga la atribución pertinente, estos integrantes de la comunidad educativa podrían aprobar este documento.

Así mismo plantea que en cada establecimiento subvencionado tiene que conformarse un consejo escolar, el que tendrá como objetivo principal, entre otros, promover la participación de la comunidad educativa enmarcado siempre en el proyecto educativo, induciendo la buena convivencia escolar y previniendo cualquier forma de violencia física o psicológica, conductas agresivas o de hostigamientos entre los estudiantes.

En el caso de los establecimientos particulares pagados, los que no se encuentran obligados a conformar un consejo escolar, deberán organizar un comité de buena convivencia u otro organismo de características similares. Sin embargo todos los establecimientos, independientes de su dependencia administrativa, deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar, quien será el responsable de elaborar un

Plan de Acción que aplicará las sugerencias del Consejo (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Artículo 16° A

Este artículo define la convivencia escolar como; “*Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes*” (referencia ley 20.536 de violencia escolar). Esta definición estandariza el concepto y de esta manera se evitan confusiones y posteriores interpretaciones (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Artículo 16° B

Se define el acoso escolar como “*toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición*” (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Artículo 16° D

Señala el nivel de gravedad de cualquier tipo de violencia, tanto física como psicológica en contra de un alumno/a por parte de quien posea una posición de autoridad, este sea director, profesor, asistente educativo u otro adulto participante de la comunidad escolar. Es así como cualquier integrante de la comunidad educativa se encuentra en la obligación de informar las situaciones de violencia en cualquiera de sus manifestaciones y que afecten a un estudiante miembro de la

comunidad educativa, según lo indicado en el reglamento interno del establecimiento (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

En el caso que las autoridades no adopten las medidas pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento indique, se verán expuestos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 16° de la Ley sobre Violencia Escolar N°20.536. (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

En Cuanto a las Normativas y Sanciones

El desafío para las autoridades de los establecimientos escolares, corresponde al abordaje de los episodios de abuso, violencia, agresión u otros comportamientos que afecten el clima escolar, el cual impide un adecuado aprendizaje en forma cotidiana del alumnado. En este sentido se le debe dar prioridad al abordaje formativo por sobre la aplicación de castigos y sanciones, ya que esta mirada proporciona un espacio de aprendizaje conciliatorio y de colaboración entre estudiantes, dentro del cual se pueda lograr promover el desarrollo de habilidades blandas (solidaridad, trabajo en equipo, compañerismo, empatía, colaboración etc.) y donde el establecimiento pueda proporcionar el espacio para el desarrollo adecuado de estas destrezas, que podrán ser aplicadas a lo largo de la vida del estudiante, ayudando a construir una sociedad menos violenta y más humana (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Esto será posible siempre y cuando el establecimiento utilice estrategias de resolución pacíficas y armónicas, donde se integren políticas de prevención, medidas reparatorias y protocolos de actuación orientados hacia las buenas relaciones interpersonales, con el objetivo que los involucrados se responsabilicen individualmente de sus actos disruptivos con el ánimo de reparar el daño causado y

de esta forma restablecer las relaciones interpersonales y finalmente mejorar la convivencia escolar (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

De esta manera para resolver un conflicto de forma pacífica es necesario establecer un diálogo basado en la voluntad de ambas partes, conformándose así una condición básica de simetría, lo que quiere decir, una igualdad de condiciones que garantice los intereses y derechos de las partes involucradas configurando de esta manera una experiencia formativa de alto impacto en los estudiantes (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Las medidas reparatorias contemplan que el agresor debe reconocer el daño ocasionado a la persona afectada y desde allí restituir el daño causado, logrando la toma de conciencia del agresor, de esta manera se cumple el objetivo formativo y deja de ser una imposición externa de un adulto moderador. Esto quiere decir, que el agresor en el acto reparatorio tenga la posibilidad de sentir empatía, comprensión y compasión por la víctima, de manera que el diálogo no se convierta en un acto mecánico, sin voluntad, poco sincero y carente de compromiso (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Criterios a utilizar para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar

Para cumplir los objetivos planteados en los párrafos anteriores, el Reglamento de Convivencia Escolar debe cumplir con ciertos criterios básicos, los cuales serán aplicados por medio del Encargado de Convivencia del establecimiento (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Los criterios son los siguientes;

- a) Debe ser redactado con un lenguaje claro y preciso

- b) Debe contener las Normas fundamentadas en los Derechos Humanos y en la Convención de los Derechos del Niño, debe incluir políticas de prevención, medidas pedagógicas y protocolos de actuación. Debe contener una descripción de las medidas para garantizar el justo procedimiento. Además debe describir una gradualidad de las faltas y sus respectivas sanciones.
- c) El Reglamento de Convivencia Escolar en cuanto a sus normas y procedimientos debe ser coherente con el proyecto educativo institucional.
- d) Las normas y procedimientos deben considerar las distintas etapas evolutivas del desarrollo de la infancia y la juventud.
- e) Las normas y procedimientos de resolución de conflictos no deben ser excesivamente estrictas ni demasiado débiles, ya que en ambos casos se complejiza su aplicación, y se puede llegar a no llevarse a cabo, restándole eficacia al Reglamento reduciendo el carácter formativo que debe contemplar.
- f) En situaciones que lo requiera, el Reglamento debe contener mecanismos que lo modifiquen y lo actualicen, de manera que incorpore situaciones de contingencia, aún así no puede ser un documento que varíe constantemente.
- g) La administración del establecimiento debe promover la difusión y comprensión del Reglamento, por medio de herramientas como la agenda escolar, el momento de la matrícula o durante la primera reunión de apoderados.
- h) El Reglamento no debe contrariar cuerpos legales vigentes, como la Constitución Política de la República, Ley General de Educación etc., de ser así se considerará nula para la aplicación de sanciones.
- i) Antes de poner en práctica el Reglamento este debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad escolar; directivos, docentes, centros de padres y apoderados, centros de alumnos etc.
- j) Los integrantes de la comunidad educativa deberán saber que tienen que informar las situaciones de violencia, agresión u hostigamiento que puedan

afectar a un estudiante, conforme a los procedimientos que indique el reglamento interno del colegio donde están contenidas las normas de convivencia (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Graduación de Faltas y Aplicación de Sanciones

Para la aplicación de los criterios y normativas impuestas por la ley, se debe ante todo definir la gravedad de las faltas incurridas por los alumnos. Con el único objetivo de aplicar las sanciones y medidas correspondientes de la manera más justa y adecuada posible. Esto quiere decir que previamente a sancionar o tomar una medida en particular, ante un conflicto entre alumnos, se debe conocer la versión de todos los intervinientes, sin dejar de considerar el contexto o las circunstancias que rodearon el hecho, ya que de lo contrario existe un riesgo de manejar la falta de manera arbitraria y rígida (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Las faltas deben presentar ciertos criterios para que la comunidad educativa pueda evaluarlas y clasificarlas según corresponda;

- Falta leve: corresponden más bien a comportamientos que impactan en alguna medida la convivencia, sin embargo no involucra daño físico o psicológico a otros, como lo sería atrasos, olvido de materiales, uso de celular en clases etc.
- Falta grave: Estas también corresponden a actitudes y comportamientos, pero a diferencia de las faltas leves, si atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de comunidad escolar y del bien común. Estas acciones serían agredir a un miembro de la comunidad educativa (alumno, docente, asistente de la educación etc.), falsear o corregir calificaciones, destruir o dañar áreas comunes etc.
- Falta gravísima; Se suma a esta falta las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la

comunidad escolar, corresponden a agresiones que se han dado en el tiempo (acoso escolar y/o bullying) conductas delictivas como robos, abusos sexuales, tráfico de drogas etc.

(Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Cabe señalar que ante estas faltas, cualquiera sea su graduación, no se debe dejar de considerar factores agravantes o atenuantes, como lo pueden ser la edad, el rol y la jerarquía de los implicados, ya que de esto dependerá el nivel de responsabilidad que tendrán los involucrados, sus sanciones y los protocolos de acción a seguir (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Para que estas sanciones sean de carácter formativas, reparadoras y eficientes deben ser coherentes con la falta y podrán ser desde servicios comunitarios, el cual tendrá como objetivo aplicar una actividad que beneficie a la comunidad educativa (limpiar vidrios, patios, pasillos etc.) hasta servicios pedagógicos que incluyen actividades asesoradas por un docente que apoyen el servicio escolar como recolectar material para estudiantes de cursos inferiores, ayudar al profesor(a) en la clase, clasificar textos en la biblioteca etc., (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Por otro lado hay que considerar formas de resolución pacífica de conflictos como son la mediación, la negociación y el arbitraje;

- La negociación; corresponde a compromiso de ambas partes involucradas en el conflicto, donde se entable una búsqueda de solución en el diálogo y que todas las partes sientan que la solución es conveniente y justa, sin intervención de un moderador externo (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).
- El arbitraje; este procedimiento cuenta con un adulto que debe estar validado por la comunidad educativa como tal para proceder al dialogo, a

la escucha y a la reflexión de los intereses de los involucrados, con el fin de encontrar una solución formativa, justa y adecuada a la situación (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

- La mediación; Es un procedimiento donde una (as) persona(as) ajena al conflicto ayudan a los involucrados a llegar a una solución o acuerdo del conflicto, para una reparación adecuada, sin establecer sanciones ni culpables, sino con el sentido de que los intervinientes aprendan de la experiencia y se realice un compromiso propio para su formación. Sin embargo este procedimiento no se puede aplicar cuando hay conductas de abuso y utilización de fuerza ilegítima, ya que esta estrategia no está orientada a la sanción, solo a la formación (Carbonell, Galaz, & Yañez, 2013).

Con respecto a estas estrategias, cabe señalar que cada caso se debe analizar cuidadosamente, tanto por el contenido del conflicto, como sus participantes y el contexto en que se ha generado, ya que esto permite un abordaje pertinente, justo, neutral, logrando el principal objetivo de la comunidad educativa, la formación integral de niños y jóvenes.

Finalmente todos los participantes de la comunidad escolar, se debe sentir en la obligación de denunciar la existencia de estos hechos, si así se estima conveniente, por lo tanto si al graduar la falta, se encuentra en presencia de un acto con carácter de delito, se debe realizar la denuncia ante Carabineros de Chile, Policías de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público u otro organismo pertinente. Todo esto dentro de un plazo de 24 horas desde que se tomó conocimiento del acto delictual, el cual puede ser robos, ataques sexuales, lesiones, hurtos, amenazas, tenencia de armas, distribución de drogas entre otros. Es así como la ley distingue la responsabilidad penal desde los 18 años de edad, en cuanto a los niños menores de 14 años, no se consideran con

responsabilidad penal, por lo tanto deben ser derivados a los Tribunales de Familia pertinentes.

De esta manera con todas las descripciones, definiciones y herramientas mencionadas descritas en este apartado, los establecimientos escolares se encuentran capacitados para elaborar o actualizar el Reglamento de Convivencia Escolar, contando con conceptos claros y a la vez estandarizados, que evita las interpretaciones y ambigüedades impidiendo lograr el objetivo fundamental de esta implementación teórica, que es generar un clima escolar armonioso y potencializador para el aprendizaje del estudiante, el cual es el objetivo principal de los establecimientos escolares.

CAPITULO III

METODOLOGIA

Esta investigación será realizada desde el enfoque Cualitativo, de tipo Descriptivo de diseño Documental, ya que desde este paradigma se intentará abordar fenómenos de tipo social conductual que se puede observar en el ámbito escolar, dentro y fuera de las aulas. Se analizará el Reglamento de Convivencia Escolar que contiene información de tipo simbólica y motivacional, adyacente al actuar de un grupo social específico que en este caso es la comunidad estudiantil. Donde la autoridad y administración del establecimiento debe contar con este protocolo, ya que es de carácter obligatorio determinado por el MINEDUC, dicho documento intentará entregar directrices concretas hacia las mejoras de una convivencia sana y saludable del alumnado.

Definición del Marco Muestral

La muestra será de 3 colegios de cada dependencia administrativa de la Región Metropolitana, se entiende por dependencia administrativa lo siguiente;

En todos los niveles del sistema, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado pueden ser clasificados, según la naturaleza de su dependencia administrativa y financiera en:

1) Municipales

Corresponden a establecimientos públicos de propiedad y financiamiento principalmente estatal, administrados por las municipalidades del país. Cubren los niveles Preescolar, Básico y de Enseñanza Media Humanístico-Científica y Técnico-Profesional.

Constituyen el mayor porcentaje de establecimientos y de alumnos allí matriculados del país (OEI, Sistemas Educativos Nacionales - Chile , 2013).

Muestra Colegios Municipalizados

La muestra de los Reglamentos de Convivencia Escolar de este segmento corresponde a los siguientes colegios, los cuales fueron obtenidos desde los sitios web de cada institución;

- a) **Liceo N°1 Javiera Carrera:** El liceo Javiera Carrera es un colegio laico de niñas, fundado en 1894 como el primer liceo femenino de Santiago, con una formación científico – humanista con la misión de formar mujeres íntegras, capaces de ingresar a la Educación Superior y enfrentar además una sociedad en constante cambio. Es así, que este colegio emblemático recibe en sus dependencias a 3.600 niñas desde 7° a 8° año de Educación General Básica y 1° a 4° año de Educación Media. En cuanto a sus instalaciones, este establecimiento cuenta con amplios espacios entre los cuales destacan una piscina temperada, un extenso gimnasio y biblioteca con una gran colección de libros, además tiene salas de computación y diversos talleres de danza, gimnasia rítmica, básquetbol, teatro entre otros. Es considerado uno de los colegios municipalizados mejor evaluados el año 2006 (Liceo número uno Javiera Carrera, 2013).

- b) **Liceo A -9 de Aplicación:** El Liceo A -9 de Aplicación, fue fundado el año 1982 por el doctor en filosofía y pedagogía Sr. Jorge Enrique Schneider, con la finalidad que el profesorado estuviera en contacto directo con la realidad educativa. Por otro lado su misión consiste en generar aprendizajes entre los estudiantes, familia y comunidad educativa; para ello se ha de cultivar una convivencia basada en valores como la honestidad y el respeto mutuo, en una

estimulante interacción con el mundo en constante cambio, además desarrolla un proyecto de vida para los estudiantes que sean coherentes con los valores impartidos por el Liceo. Actualmente, el tradicional establecimiento se encuentra ubicado en la comuna de Santiago y cuenta con dependencias para albergar a 2.900 varones entre 7° año de Educación Básica a 4° año de Enseñanza Media, además el recinto educativo posee instalaciones tales como canchas deportivas, un gimnasio, salas de computación, sala de música y una amplia biblioteca (Liceo De Aplicación, 2013).

- c) **Liceo Carmela Carvajal de Prat;** Establecimiento laico femenino de orientación científico – humanista; fundado en 1961 bajo el nombre de Liceo de niñas N°13, sus dependencias se encuentran ubicadas en la comuna de Providencia. En cuanto a su misión, en tanto comunidad educativa desarrolla una identidad basada en una convivencia democrática que permita la construcción de lazos afectivos que distingan a la comunidad carmeliana y creen una mística que perdure en el tiempo, lo que propicia la superación personal y mantiene la excelencia académica. Su matrícula alcanza a un total de 1.800 estudiantes, distribuida en los niveles de 7° y 8° de Educación General Básica y 1° a 4° año de Educación Media, además este liceo tradicional es reconocido a nivel académico por los altos puntajes obtenidos en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación SIMCE (Liceo Carmela Carvajal, 2013).

2) **Particulares Subvencionados**

Estos son establecimientos de propiedad y administración privada, pero que, en el caso de los niveles Preescolar (2° nivel de Transición), Básico y Medio, reciben financiamiento estatal mediante subvención por alumno matriculado y efectivamente asistiendo a clases (OEI, Sistemas Educativos Nacionales - Chile , 2013).

Muestra Colegios Particulares Subvencionados

La muestra de los Reglamentos de Convivencia Escolar de este segmento corresponde a los siguientes colegios, los cuales fueron obtenidos desde los sitios web de cada institución;

- a) **Liceo Leonardo Murialdo;** Liceo Leonardo Murialdo es un establecimiento Subvencionado por el Estado, a contar del 1° de Marzo de 1994 pasa a ser con Financiamiento Compartido a través de la Resolución N° 3660 del 01 de Noviembre de 1993. El establecimiento cuenta con 1500 estudiantes aprox., donde se imparten clases en jornada completa desde primero básico hasta cuarto medio. Con respecto a su estructura todas las salas de clases tienen proyectores, cuenta con laboratorios de inglés, ciencia y tecnología, además tiene dos gimnasios techados y una cancha para realizar deportes al aire libre (Liceo Leonardo Murialdo, 2013).

- b) **Colegio San José;** Colegio ubicado en la comuna de Recoleta, pretende una educación con calidad evangelizadora, formativa y de excelencia académica. En cuanto a infraestructura, el establecimiento va renovando construcciones constantemente con el objetivo de lograr instancias mejoradas para el aprendizaje del alumnado. Consta con una sala de enlace, con un centro de aprendizaje adaptado tecnológicamente y estructuralmente para la familiarización con los libros y otros recursos, con un casino, además de un nueva multi-cancha cerrada y un patio techado. El establecimiento imparte educación en jornada completa de primero hasta octavo básico, contando con 300 alumnos aprox. (Colegio San José, 2013).

- c) **Colegio Albert Einstein;** El Colegio Albert Einstein, está ubicado en la comuna de Recoleta y corresponde a una Institución abierta a la comunidad, que busca promover una educación integral, participativa, basada en valores, que respete la

heterogeneidad, asegurando una igualdad de oportunidades en la diversidad, con excelencia y con exigencia académica. El establecimiento tiene 420 alumnos/as aprox. impartiendo clases de jornada completa desde primero básico hasta cuarto medio. Cuenta con diferentes proyectos de ajedrez, orquesta, artes y ciencia, por otro lado sus instalaciones son pequeñas, sin embargo, sus salas de clases son interactivas potencializando trabajo en equipo, además tiene una cancha para realizar deportes al aire libre y un casino (Colegio Albert Einstein, 2013).

3) **Particulares Pagados**

Son los establecimientos privados propiamente tales, cuya propiedad, administración y financiamiento corresponde a particulares y a las familias de los alumnos. Cubren todos los niveles del sistema educacional (OEI, Sistemas Educativos Nacionales - Chile , 2013).

Muestra Colegios Particulares Pagados

La muestra de los Reglamentos de Convivencia Escolar de este segmento corresponde a los siguientes colegios, los cuales fueron obtenidos desde los sitios web de cada institución;

- a) **Colegio Everest**; Colegio mixto, laico fundado en 1998, actualmente recibe en sus instalaciones a 2.700 alumnos aproximadamente, lo que incluye niños desde pre escolar hasta jóvenes de 4to medio. Este colegio cuenta con 3 salas multipropósito donde el alumnado realiza distintas actividades como obras de teatro, talleres de danza, música etc., 2 laboratorios computacionales implementados con equipos y tecnología de alto nivel, que utilizan los alumnos de todos los niveles y cursos del colegio. Además el colegio cuenta con grandes espacios y áreas verdes para la recreación y el esparcimiento de sus niños y

jóvenes, gimnasios y canchas empastadas para el desarrollo deportivo del alumnado (Colegio Everest, 2013).

- b) **Colegio del Verbo Divino**; Colegio de formación religiosa católica, ubicado en la comuna de las Condes en Santiago. Se funda en el año 1950 bajo la congregación del Verbo Divino. Este colegio cuenta con 18.023 metros cuadrados construidos en un terreno de 4,5 hectáreas. Dentro del Colegio existen instalaciones que se ofrecen para que sus 2.000 alumnos desde Pre Kinder hasta 4to medio, puedan desarrollar su formación académica, deportiva y valórica en forma íntegra. También cuenta con cinco laboratorios multipropósito de Biología, Física y Química, los que a su vez están implementados con mecheros, lavaplatos y todo el material necesario, donde los alumnos pueden realizar todo tipo de experimentos y desarrollar sus conocimientos y habilidades científicas. Además de salas especializadas para distintas asignaturas, que permiten que el alumno pueda profundizar y experimentar el aprendizaje. En el Colegio hay 12 talleres especializados para Educación Tecnológica, Artes Plásticas, Educación Musical, Inglés y Psicopedagogía y 3 laboratorios de computación implementados con tecnología de punta (Colegio Del Verbo Divino, 2013).
- c) **Instituto de Humanidades Luis Campino**; Colegio de formación religiosa católica, actualmente mixto, de amplia trayectoria en Chile, fundado en el año 1900. Hoy cuenta con alrededor de 2.800 alumnos desde pre escolar hasta 4to medio. Este colegio se ubica en la comuna de Providencia en Santiago y cuenta con amplias áreas verdes, gimnasio techado, laboratorios científicos y de idiomas, salas de tecnología, entre otras locaciones. Además, cuenta con instalaciones de enfermería, casino, biblioteca, laboratorios de computación, salas especialmente acondicionadas para música y arte (Instituto De Humanidades Luis Campino, 2013).

Criterios de Inclusión

No se definen criterios de inclusión.

Criterios de exclusión

No se definen criterios de exclusión.

Procedimiento de Recolección de Datos

Para la recolección de datos se utilizará el sitio web de cada colegio, si lo tuviese, y desde allí transferir el reglamento de convivencia escolar para su posterior análisis. Por el contrario, los colegios que no cuenten con esta herramienta, serán visitados en terreno y se solicitará el documento directamente, previo a autorizaciones que el establecimiento requiera. Estos documentos, es decir, los Reglamentos de Convivencia Escolar de cada establecimiento, serán adjuntados como anexos solo en forma digital, debido a la extensión que cada uno contiene en cuanto a sus páginas.

Estrategia de Análisis de Datos

La información que se analizará, corresponde a aquella de los reglamentos de convivencia escolar de cada colegio, según su dependencia administrativa. Se intentará identificar las diferencias entre estas entidades educacionales en relación a las políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y medidas disciplinarias que aborden los reglamentos de convivencia escolar. Con el fin de intentar identificar aspectos que se pudieran mejorar en cada uno de ellos en relación al abordaje del bullying y permitir de una manera más simple la intervención que a las autoridades les parezca más adecuada, para generar nuevas herramientas contra el bullying para cada colegio, sin que sea un impedimento su segmento de dependencia administrativa.

La herramienta para el análisis de la información será a través de Matrices Descriptivas, donde se identificarán las dimensiones más relevantes de los documentos analizados, las cuales serán plasmadas en el texto como categorías y sub categorías de estas áreas, para ello se elaborará una matriz por cada segmento de dependencia administrativa con el fin de abarcar la realidad educativa del país.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y ANÁLISIS CONCLUSIVO

Matrices Descriptivas

1) Dependencia Administrativa: Municipales

Muestra: a) Liceo A -9 de Aplicación b) Liceo N°1 Javiera Carrera c) Liceo Carmela Carvajal de Prat		
Categoría	Subcategoría	Texto
MEDIDAS FORMATIVAS	<u>Medidas Preventivas</u>	<p><i>Liceo A -9 de Aplicación</i></p> <p><i>“3.7. COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR</i></p> <p><i>La función de velar por la sana convivencia escolar dentro del establecimiento será responsabilidad del Consejo Escolar. Frente a este tema, sus atribuciones serán las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.</i> • <i>Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.</i> • <i>Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana</i>

		<p><i>convivencia escolar.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.</i> • <i>Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.”</i>
	<u>Medidas Pedagógicas</u>	No se observan medidas pedagógicas en ninguno de los establecimientos de la muestra
	<u>Medidas Reparatorias</u>	<p><i>Liceo A -9 de Aplicación</i></p> <p><i>“...Conductas Graves...” “... medidas a tomar...”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Manifestación pública de solicitud de disculpas del alumno a la persona afectada”.</i>
	<u>Plan de Seguimiento</u>	No se observan Planes de Seguimiento en ninguno de los establecimientos de la muestra

Análisis

Medidas Preventivas; En dos colegios de la muestra se observan este tipo de medidas, las cuales no logran demostrar su eficacia y efectividad, ya que no se encuentran de manifiesto orientaciones de carácter preventivo o formativo para el alumnado, por lo tanto esta subcategoría se encuentra deficitaria e insuficiente en relación a orientaciones para una buena convivencia que promueva y adopte estrategias claras en la prevención de situaciones de bullying. Es aquí donde propiciar un clima nutritivo para el alumnado es fundamental, ya que de éste dependerá los niveles de violencia y acoso que se generen en el establecimiento, sin embargo ninguno de los establecimientos de la muestra, da cuenta de este factor.

Medidas Pedagógicas; Ninguno de los tres establecimientos de la muestra se observan Medidas Pedagógicas, por lo que se deduce que no hay intención de los establecimientos para fomentar y potenciar la colaboración, y tampoco de integrar aprendizajes de tipo significativos que eviten la alteración de la sana convivencia escolar.

Medidas Reparatorias; Solo en un establecimiento de la muestra se observa este tipo de

medidas, la cual pasa a representar un detalle del texto, lo cual revela el nulo significado que le otorga este segmento educativo a esta área, que será fundamental al momento de la formación del individuo al alcanzar la edad adulta.

Plan de Seguimiento; Ninguno de los tres establecimientos de la muestra contiene esta subcategoría, esto quiere decir, que se requiere de actualizaciones urgentes y profundas a las reglamentaciones de este segmento educativo, ya que no logra dimensionar la importancia de esta área en la solución de conflictos en el acoso escolar.

<p style="text-align: center;">MEDIDAS DISCIPLINARIAS</p>	<p style="text-align: center;"><u>Medidas Sancionadoras</u></p>	<p><i>Liceo Javiera Carrera</i></p> <p><i>“Leve</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Amonestación verbal.</i> <i>2. Amonestación escrita.</i> <i>3. Citación apoderado</i> <i>4. Estricta Observación y Seguimiento.</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Responsables</i> <p><i>Profesor/a Jefe/a y/o asignatura, Asistentes de la Educación, funcionarios, Inspectoría General o de piso.</i></p> <p><i>Grave</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Suspensión de uno a tres días</i> <i>2. Cambio de curso</i> <i>3. Matrícula condicional</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Responsables.</i> <p><i>Inspectoría General Consejo de Profesores Profesores Asistentes de la Educación</i></p> <p><i>Gravísima</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Matrícula Condicional</i> <i>2. Suspensión de clases.</i> <i>3. Cambio de colegio</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Responsables</i> <p><i>Inspectoría General Orientadora del nivel Profesores/as Jefes/as”</i></p>
--	--	--

<p style="text-align: center;">E</p>	<p style="text-align: center;"><u>Plan de Actuación para Bullying</u></p>	<p>Liceo A -9 de Aplicación</p> <p><i>“1. El alumno realizará su planteamiento al profesor o asistente de la educación que corresponda, en forma oportuna y respetuosa.</i></p> <p><i>2. Si no se resolviese la situación, el alumno informará a su profesor jefe, quien deberá mediar en la situación conversando con el docente o asistente de la educación que corresponda teniendo presente lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y normas de convivencia.</i></p> <p><i>3. Si la situación aún no se resuelve, el Profesor Jefe junto con el alumno presentarán la situación en la instancia correspondiente. Esto se refiere a la Inspectoría General, en caso de que el problema sea de tipo conductual; y en Unidad Técnico Pedagógica en caso de que el problema sea de tipo académico. En cualquiera de los casos, se deberá realizar por escrito, adjuntando antecedentes o documentos relacionados con la problemática planteada.</i></p> <p><i>4. Una vez analizados y contrastados los antecedentes con el Reglamento de Evaluación con las normas de convivencia y el Marco para la Buena Enseñanza, la jefa de UTP o el Inspector General se reunirá separada o simultáneamente con las partes de manera de tratar de solucionar el conflicto.</i></p> <p><i>5. En la eventualidad de no encontrarse solución en ninguna de las instancias anteriores, la Jefa de UTP, Inspector General o Profesor Jefe elevarán por escrito los antecedentes al Director, quien resolverá definitivamente la situación en el marco reglamentario indicado en puntos anteriores, considerando el Marco para la Buena Dirección y previa consulta al Consejo Escolar.</i></p> <p><i>6. En ausencia del Profesor Jefe y ante una</i></p>
---	--	--

		<i>situación que requiera una acción inmediata, el alumno podrá recurrir directamente al Inspector General y/o a UTP, quienes mediarán ante la situación y comunicarán posteriormente al Profesor(a) Jefe las acciones o decisiones adoptadas”</i>
<p style="text-align: center;"><u>Análisis</u></p> <p>Medidas Sancionadoras; En los tres establecimientos de la muestra estas medidas se reflejan de orientación punitiva, ya que las sanciones van en directa relación a la conducta del alumno y no considera el entorno, ni los significados latentes del individuo que genera conductas disruptivas que atentan a la buena convivencia, en ese sentido es recomendable tener una mirada más flexible y profunda que pueda estar interviniendo en el mundo interior del estudiante, lo que en algún momento repercutirá en su mundo psicosocial e individual y de esta manera se podrá ver disminuido y afectado.</p> <p>Plan de Actuación para Bullying; En los tres establecimientos de la muestra se observan planes de actuación con lineamientos poco claros para el abordaje de acoso o situaciones de interrupciones que interfieren un clima escolar adecuado. Además tampoco logran dejar de manifiesto la efectividad de dichas normativas, ya que se abordan desde el sentido común y no desde un análisis profundo de este fenómeno, lo que puede llegar a desfavorecer el ambiente social de los alumnos.</p>		

2) Dependencia Administrativa: Particulares Subvencionados

<p>Muestras:</p> <p>a) Colegio San José</p> <p>b) Liceo Leonardo Murialdo</p> <p>c) Colegio Einstein</p>		
Categoría	Subcategoría	Texto
<p>MEDIDAS FORMATIVAS</p>	<p><u>Medidas</u> <u>Preventivas</u></p>	<p><i>Colegio San José:</i> <i>“Protocolo de prevención y actuación de</i></p>

		<p><i>bullying y acoso escolar.</i></p> <p><i>II. Medidas preventivas:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Realizar diagnóstico mediante encuestas para medir violencia escolar en los distintos niveles y cursos escolares.</i>• <i>Capacitación a los adultos que participen en la comunidad escolar.</i>• <i>Incorporar temática Bullying en las inducciones al personal nuevo.</i>• <i>Formación a los apoderados sobre Bullying.</i>• <i>Informar a toda la comunidad del protocolo.</i>• <i>Entrevistas del profesor jefe a los alumnos sobre Bullying.</i>• <i>Incorporar unidad de Bullying y convivencia al programa de orientación.</i>• <i>Permanencia constante de los adultos de la comunidad escolar para observar comportamientos de los alumnos al relacionarse.</i>• <i>Fomentar valores de la buena convivencia.</i>• <i>Fomentar el trabajo colaborativo, tolerancia, respeto y actividades extra programáticas.</i>
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Difundir consecuencias y sanciones asociadas a conductas de Bullying</i> • <i>Fomentar un buen clima, reforzar conductas positivas, determinar situaciones de abuso y ponerle nombres.</i> • <i>Centralizar la información en el equipo de convivencia escolar y profesor jefe.</i> <p><i>VI. Sugerencias</i></p> <p><i>A) Para la familia :</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Fortalecer instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades de fines de semana y vacaciones (ritos familiares).</i> • <i>Ayudar a la reflexión, promover actitudes y estilos positivos a través de la comunicación.</i> • <i>No culpabilizar sino responsabilidad</i> • <i>No descalificar ni hablar mal de personas del curso sobre todo delante de los hijos.</i> • <i>Propiciar un clima de respeto entre las familias involucradas aceptando las medidas definidas por la escuela.</i> <p><i>B) Para los profesores:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Entregar elementos de</i>
--	--	--

		<p><i>discernimiento frente a contenidos de violencia.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Fortalecer instancias de comunicación familiar.</i> • <i>Promover actividades de colaboración.</i> • <i>Actividades para visualizar el problema y reflexionar de este.</i> • <i>Preveer problemas en la conformación de grupos de trabajo.</i> • <i>Socializar el perfil de la comunidad.</i> • <i>No dejar a los estudiantes sin supervisión.”</i> <p><i>En la clase:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Propiciar un buen ambiente un clima adecuado.</i> • <i>No aceptar faltas de respeto.</i> • <i>Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla.</i> <p><i>C) para los alumnos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Reflexionar sobre las consecuencias del bullying en los agresores y en las victimas.</i> • <i>Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos.</i> • <i>Incentivar el autocontrol.</i> • <i>Ser tolerante ante la diversidad.</i> • <i>No amparar situaciones de bullying</i>
--	--	---

		<p><i>en forma expresa i anónima.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Integrar a los compañeros a las actividades del curso.</i> • <i>No descalificar a los compañeros.</i> <p><i>D) Para la comunidad:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Comunicación oportuna con los canales adecuados (profesor, orientador, psicólogo.</i> • <i>Todos los funcionarios reportaran desde su rol cualquier situación que podría llevar a un acto de agresión.</i> • <i>Cumplir fielmente los turnos activos de patios y comedor.</i> • <i>Socializar este protocolo con todos los estamentos de la comunidad.</i> <p><i>E) Para la dirección:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Promover acciones de buena convivencia para la comunidad.</i> • <i>Promover, implementar y evaluar las políticas anti-bullying a la luz del proyecto educativo.</i> • <i>Asignar los recursos necesarios para concretizar las políticas anti-bullying”.</i>
	<p><u>Medidas Pedagógicas</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>No se observan medidas pedagógicas en el reglamento de convivencia escolar.</i>
	<p><u>Medidas</u></p>	<p><i>Colegio San José:</i></p>

	<p><u>Reparatorias</u></p>	<p><i>“Protocolo de prevención y actuación de Bullying y acoso escolar.</i></p> <p><u><i>Medidas remediales en caso de la víctima:</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Resaltar lo importante que es informar la situación que lo aflige.</i> • <i>Dar seguridad y acogida a la víctima.</i> • <i>Se entregará apoyo a través de: Equipo de convivencia escolar, Dpto. de orientación, Profesor jefe, Compañeros de curso, Derivación a profesional si así se requiere, integración a talleres según sea el caso”.</i> <p><i>Colegio Einstein:</i></p> <p><i>“1.2.1.- Artículos que se consideran faltas muy graves o gravísimas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>... El agresor deberá acudir al psicólogo del colegio quien elaborará un informe del alumno...”</i>
	<p><u>Plan de Seguimiento</u></p>	<p><i>Colegio San José:</i></p> <p><i>III. “Plan de acción frente a las situaciones de bullying.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Entrevistar a los estudiantes que en años anteriores estuvieron involucrados en Bullying para conocer su evolución con informe de especialistas.</i> • <i>Entrevistar a los alumnos más</i>

		<p><i>dañados y hacer seguimiento con tratamientos de especialistas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al aplicar sanciones se hará un seguimiento y supervisión de ellas.</i> • <i>Seguimiento de las relaciones de los estudiantes involucrados.</i> • <i>Mantener seguimiento de los apoderados involucrados para reportar la actitud después de lo sucedido.</i> • <i>Mantener entrevistas periódicas con los involucrados.</i> • <i>Evaluar Tratamientos con especialista según el caso.</i> • <i>Crear unidad de orientación para modificar conductas de Bullying en cursos afectados”.</i>
<p style="text-align: center;"><u>Análisis</u></p> <p><u>Medidas Preventivas:</u> El colegio San José además de tener el reglamento de convivencia escolar, realiza un protocolo dirigido específicamente a la temática de Bullying, que abarca en gran medida la prevención y sugerencias a la comunidad escolar para evitar que se den instancias de maltrato y hostigamiento. Por otro lado, los dos establecimientos restantes muestran déficit en este ámbito, ya que no presentan ningún tipo de medida que puedan prever situaciones de bullyin y/o maltrato escolar, alejándose del carácter formativo y preventivo que el reglamento de convivencia escolar requiere según la ley.</p> <p><u>Medidas Pedagógicas:</u> Ninguno de los tres colegios cuentan con medidas pedagógicas, por lo que se deduce que no hay intención por parte de los establecimientos para fomentar la colaboración y tampoco por generar aprendizajes a la hora enfrentar alguna</p>		

problemática que alteren la sana convivencia escolar.

Medidas Reparatorias: El colegio San José cuenta con un plan de reparación idóneo que está dirigido a la víctima, el cual se preocupa de dar sustento al afectado con una red de profesional. En este sentido el establecimiento se interesa que el alumno/a afectado logre una sanación mental y física en forma íntegra y permanente. En cuanto al Colegio Einstein la medida reparatoria se ve orientada hacia la conducta del agresor, con el objetivo de mantener un control de las situaciones de violencias provocadas por éste. Sin embargo no se observa un abordaje psicológico integral del agresor, ni de la víctima que ni siquiera se ve referida en su reglamento de convivencia escolar. Con respecto al colegio Leonardo Murialdo no aborda medidas reparatorias para ningunos de los involucrados, esto demuestra que el establecimiento no tiene la intención de resolver conflictos, ni reparar daños que puedan provocarse en situaciones donde se afecte la sana convivencia.

Plan de Seguimiento: Junto con las medidas reparatorias el colegio San José implementa un plan de seguimiento que intenta mantener en el tiempo la reparación anteriormente realizada, estas son establecidas por profesionales idóneos con los objetivos de observar la evolución en los participantes, de que no se genere una retraumatización en la víctima y además, para tener un control de las relaciones de los involucrados con el fin de que no vuelvan a suceder los mismos acontecimientos. En este sentido se observa que la escuela entiende la importancia de resolver problemáticas de convivencia por medio de la formación más que por la sanción, interesándose por corregir y modificar conductas a niveles más profundos de la personalidad, siendo más estables y duraderas en el tiempo. En cuanto a los otros dos establecimientos, no presentan plan de seguimiento debido a que tampoco cuentan con medidas reparatorias formativas.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<u>Medidas Sancionadoras</u>	<p><i>Colegio San Jose:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>“Advertencia escrita al o los agresores en su hoja de vida.</i> • <i>En reiteración de la conducta se</i>
-----------------------------------	---	--

		<p><i>condicionara la matricula o podrá cancelarse.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se promoverá la toma de conciencia de sus acciones y consecuencias tanto para el agresor como la víctima.</i> • <i>reparación del daño causado</i> • <i>Se derivará para atención de apoyo profesional, en caso que no cumpla la derivación, la escuela se reserva el derecho a renovar matricula.</i> • <i>Cancelación de la matricula si persiste conductas agresoras, a pesar de haber recibido tratamiento y apoyo necesario”.</i> <p>Colegio: Liceo Leonardo Murialdo <i>“ART. 12°. Medidas y sanciones disciplinarias.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Amonestación Verbal.</i> • <i>Amonestación por escrito.</i> • <i>Citación del apoderado.</i> • <i>Servicios comunitarios del establecimiento.</i> • <i>Suspensión inmediata de clases por un periodo de hasta cinco días hábiles.</i> • <i>Firma acta de compromiso.</i> • <i>Condicionabilidad al estudiante y/o</i>
--	--	---

		<p><i>apoderado.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Suspensión de clases con asistencia solo para rendir pruebas y trabajos.</i> • <i>No renovación de la matrícula.</i> • <i>Cancelación de la matrícula.</i> <p><i>Expulsión del establecimiento.”</i></p>
	<p style="text-align: center;"><u>Plan de Actuación para Bullying</u></p>	<p><i>Colegio San Jose:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>“Evaluar la información: recopilar información, averiguar y entrevistar.</i> • <i>Estrategias: elaboración de estrategias.</i> • <i>Acogida y protección de los afectados: acogida, conversar con los involucrados y contactar inmediatamente a los padres.</i> • <i>Entrevista con agresor(es)</i> • <i>Reportar y determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida: decidir sanciones y medidas reparatorias.</i> • <i>Informar de los hechos a los apoderados: citar por separados a los apoderados y comunicar la situación, tanto a los apoderados de la víctima como del agresor.</i> • <i>Aplicación de sanciones y seguimiento de la situación.”</i>

Análisis

Medidas Sancionadoras: En el colegio San José se observan medidas sancionadoras flexibles y abiertas a distintas posibilidades y oportunidades para el estudiante, intentado prestar todas las herramientas y redes de ayuda posible para la recuperación y finalmente el cambio de conducta del individuo. A pesar de que estas sanciones han sido bien estipuladas, otorgando una significación profunda a valores relevantes como lo son la solidaridad, compañerismo y el respeto hacia otro, se detallan límites a través de las sanciones que pueden ser desde amonestación verbal hasta la expulsión del establecimiento escolar.

En cuanto a los colegios Leonardo Murialdo y Einstein, presentan medidas sancionadoras inflexibles y rígidas, orientado específicamente a lo disciplinario y castigador, aplicando y generando miedo en sus sanciones para lograr obediencia en los alumnos/as y en sus cuidadores.

Plan de actuación para el Bullying: Al momento de presentarse una situación de Bullying, el colegio San José cuenta con un plan de actuación, en el cual cuidadosamente se investiga y recopila información sobre la situación para luego tomar determinaciones según sea el caso. Esta herramienta es efectiva para lograr tomar las medidas pertinentes y efectivas debido a que considera que cada caso es único y se puede dar en un contexto particular según los elementos propios del individuo y el entorno que lo rodea. Es así que las estrategias y recursos a utilizar van a ser decididas dependiendo del sujeto y de las interacciones de los participantes, siempre en un ambiente de acogida y conversación. A pesar de los esfuerzos por ser un plan formativo, igualmente son aplicadas sanciones y medidas que imponen límites para controlar las posibles situaciones de Bullying.

En cuanto a los dos establecimientos restantes, no presentan un plan de actuación para el Bullying, lo que indica que probablemente, no tomarán medidas oportunas cuando deban enfrentar alguna situación de Bullying y por ende no resolverán, ni repararán daños de forma pertinente.

3) Dependencia Administrativa: Particulares Pagados

<p>Muestra:</p> <p>a) Colegio Everest</p> <p>b) Colegio del Verbo Divino</p> <p>c) Instituto de Humanidades Luis Campino</p>		
Categoría	Subcategoría	Texto
<p>MEDIDAS FORMATIVAS</p>	<p><u>Medidas Preventivas</u></p>	<p><i>Colegio Everest</i></p> <p><i>“Artículo 58: Puesto que el deporte es un elemento importante en la formación integral de los alumnos en cuanto que ayuda a conservar el equilibrio espiritual, a establecer relaciones fraternas, al conocimiento de sí mismo, a la formación y ejercitación de diversas facultades y virtudes (diligencia, esfuerzo, sana tensión de la voluntad, generosidad y apertura caritativa hacia los demás), el colegio fomenta el deporte en los alumnos a través de:</i></p> <p><i>Clases de Educación física, Talleres Deportivos, Selecciones Deportivas, Recreos con orientación deportiva.”</i></p> <p><i>“Artículo 63. Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los alumnos en el área de formación humana y social, el Colegio puede otorgar reportes de carácter positivo a los alumnos en los siguientes casos:</i></p> <p><i>a. Comportamiento que denota respeto, deferencia y obediencia en forma constante.</i></p> <p><i>b. Superación de sí mismos en algún aspecto de su conducta.</i></p> <p><i>c. Actuación sobresaliente en los concursos de disciplina.</i></p> <p><i>d. Representación destacada en una actividad formativa, deportiva, artística o cultural.</i></p> <p><i>e. Vivencia destacada de la virtud del mes.</i></p> <p><i>f. Motivación voluntaria a realizar actividades de acción social o ayuda a la comunidad.</i></p>

		<p>g. <i>Participación sobresaliente en las campañas de animación de la vida espiritual y sacramental del colegio.</i></p> <p>h. <i>Apoyo constante y/o sobresaliente a otros compañeros.</i></p> <p>i. <i>Otras circunstancias en que los alumnos se destaquen por su actitud.</i>”</p>
	<p><u>Medidas Pedagógicas</u></p>	<p><i>Colegio del Verbo Divino</i> <i>“Premio Buena Convivencia Escolar</i> <i>Este premio se otorgará a un alumno de cada curso entre 1º Básico y 4º Medio. Quienes sean postulantes a esta distinción deberán haber demostrado:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Experiencias sociales significativas.</i>”
	<p><u>Medidas Reparatorias</u></p>	<p><i>Colegio del Verbo Divino</i> <i>“Medidas de protección al afectado:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Apoyo individual por profesionales del equipo de Coordinación de Orientación Escolar, junto con el Profesor Jefe.</i> • <i>Acompañamiento al alumno por parte del Profesor Jefe y de su curso.</i> • <i>Cambio de grupo de trabajo, cambio de puesto en la sala, cambio de curso, en caso que amerite la situación.</i> • <i>Aplicación de sugerencias de apoyo de especialista externo, si fuere el caso.</i> • <i>Entrevista con los padres y con el alumno.</i> <p><i>Medidas reparatorias por parte del agresor o los agresores:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Entrevista con los padres y con el alumno.</i> • <i>Petición de disculpas al afectado, en presencia del o los profesores jefes respectivos.</i> • <i>Apoyo individual por miembros del equipo de Coordinación de Orientación Escolar, junto con el Profesor Jefe.</i> • <i>Participación en talleres de habilidades socioafectivas.</i> • <i>Seguimiento Disciplinario por parte del Profesor Jefe.</i> • <i>Sugerencias de apoyo de especialista externo, si fuere el caso... En el caso que</i>

		<p><i>exista una agresión de cualquier funcionario del Colegio hacia un alumno, el Rector deberá apartarlo de sus funciones mientras se realiza la indagación correspondiente. En caso de comprobarse la agresión se tomarán las medidas que establece la normativa vigente (contrato de trabajo ,reglamento interno etc)”</i></p>
	<p><u>Plan de Seguimiento</u></p>	<p><i>Colegio del Verbo Divino</i> <i>“Específicamente en el caso de Maltrato escolar y/o Bullying...”</i> <i>“III. ETAPA: Monitoreo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Una vez adoptadas todas las medidas en la etapas anteriores, el profesor jefe en conjunto a la coordinación de orientación escolar de su ciclo llevarán a cabo un seguimiento de la situación, hasta que las conductas y actitudes que gatillaron esta dinámica de hostigamiento estén completamente controladas.”</i>
<p style="text-align: center;"><u>Análisis</u></p> <p>Medidas Preventivas; En el colegio Everest específicamente, estas medidas se orientan a la premiación de conductas positivas, ya sea por medio de actividades extra programáticas, evaluaciones e informes cualitativos, orientando la atención tanto de alumnos, como profesores, padres y adultos responsables a cumplir con la disciplina escolar y hacia la competitividad entre pares, lo que impide o disminuye las instancias de conflicto y violencia, en la medida que se organicen adecuadamente, de lo contrario puede volverse un mecanismo incitador de hostilidades entre equipos y grupos participantes. Por otro lado se observa un logro en cuanto al entendimiento real del significado de Formación del individuo, es decir, la instauración de conceptos y sus contenidos dirigidos hacia la importancia del significado en el ser humano de reflexión, solidaridad, colaboración, respeto y empatía hacia otros. En general los tres establecimientos de la muestra, señalan</p>		

la importancia de generar un clima escolar nutritivo, donde la comunidad escolar, en especial los alumnos logren enriquecer sus conocimientos, creatividad, confianza y bienestar en general.

Medidas Pedagógicas; El Colegio del Verbo Divino adecua las medidas pedagógicas a premios concretos en relación a conductas significativas de solidaridad, colaboración y compañerismo, lo que resulta ser una medida preventiva eficaz y potencializadora de significaciones virtuosas en el alumnado. En los otros dos colegios de la muestra no se encuentran hallazgos relevantes que destacar.

Medidas Reparatorias; El Colegio del Verbo Divino cuenta con medidas reparatorias destacadas, siendo abordadas desde el enfoque sistémico, ya que integran al grupo curso en la mejoría del alumno, incorporando el área social escolar y también a la familia del individuo, escenarios que son de gran significación, por lo tanto este apoyo se vuelve indispensable para la contención verdadera y profunda del alumno, lo que puede promover un buen pronóstico final de la situación. Los otros dos colegios de la muestra solo destacan en reparaciones a nivel superficial como lo son las disculpas públicas y cambios de curso de la víctima o el agresor.

Plan de Seguimiento; Los hechos de hostigamiento y agresión también se ven abordados, sin embargo no hay una orientación de enseñanza y aprendizaje del significado de lo negativo que puede representar en una víctima estos hechos, ni tampoco de lo positivo que se puede rescatar de la experiencia vivida, con el fin de destacar y potenciar los sentimientos de solidaridad y empatía con sus pares.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<u>Medidas Sancionadoras</u>	<p><i>Colegio Everest</i> “Artículo 7º- Medidas y sanciones disciplinarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes sanciones disciplinarias: - Diálogo personal pedagógico y correctivo - Diálogo grupal reflexivo - Amonestación verbal - Amonestación por escrito
-----------------------------------	---	--

		<ul style="list-style-type: none"> - <i>Comunicación al apoderado</i> - <i>Citación al apoderado</i> - <i>Derivación sicosocial (terapia personal, grupal o familiar)</i> - <i>Asistencia a charlas o talleres relativos al tema de la falta.</i> - <i>Hacer servicio comunitario a favor del establecimiento educacional y/o de las personas afectadas.</i> - <i>Suspensión temporal</i> - <i>Condicionabilidad de la matrícula</i> - <i>No renovación de la matrícula para el año siguiente</i> - <i>Expulsión del establecimiento, situación aplicable en caso de especial gravedad, debidamente fundamentada y luego de haber agotado todas las medidas correctivas posibles y debidamente registradas.</i> - <i>Si el responsable fuese un funcionario se aplicarán las sanciones internas y las que la legislación chilena contempla</i> - <i>Si el responsable fuese un padre, madre o apoderado se podrá solicitar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.</i> <p><i>“Artículo 10° - Procedimientos según las faltas.</i></p> <p><i>En el “Reglamento de convivencia escolar para alumnos y padres de familia de los Colegios Legionarios de Cristo” queda estipulada la tipificación de las faltas, las que son clasificadas en tres grados:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Faltas leves</i> <i>2. Faltas graves</i> <i>3. Faltas muy graves.</i> <p><i>Para la corrección y sanción de dichas faltas se establecerá, según corresponda, el siguiente protocolo de actuación:</i></p> <p><i>a. Falta Leve:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>i. Conversación con el alumno.</i> <i>ii. Registro de la falta en el libro de clases y en el archivo personal del alumno en la Prefectura de Disciplina.</i>
--	--	---

		<p>iii. Si fuere el caso, envío del reporte correspondiente a los padres de familia. Al siguiente día hábil, el alumno deberá entregar al Prefecto de Disciplina el reporte firmado por sus padres.</p> <p>iv. La acumulación de 3 reportes negativos ameritará la suspensión de clases del alumno por un día.</p> <p>b. Falta Grave:</p> <p>i. Conversación con el alumno.</p> <p>ii. Registro de la falta en el libro de clases y en el archivo personal del alumno en la Prefectura de Disciplina.</p> <p>iii. Envío del reporte correspondiente a los padres de familia y/o suspensión temporal de clases. Al siguiente día hábil o al reincorporarse a clases, el alumno deberá entregar al Prefecto de Disciplina el reporte firmado por sus padres.</p> <p>iv. La acumulación de 3 reportes negativos ameritará la suspensión de clases por el tiempo que la Dirección determine.</p> <p>c. Falta Muy Grave:</p> <p>i. El Prefecto de Disciplina del nivel al que pertenece el alumno se informará de los antecedentes de la falta y los comunicará a la Dirección.</p> <p>ii. Conversación con el alumno.</p> <p>iii. Envío del reporte de suspensión por un plazo definido a los padres de familia. Si el caso lo amerita se suspenderá al alumno en forma inmediata mientras la Dirección y el Comité de Convivencia Escolar analicen la falta, sus consecuencias y sanciones.</p> <p>iv. Comunicación de la falta a los padres de familia a través de una llamada telefónica.</p> <p>v. Se citará a los padres de familia para analizar la situación del alumno con quien la Dirección determine.</p> <p>vi. Durante la suspensión del alumno, la Dirección junto con el Comité de Convivencia Escolar evaluarán si la falta amerita alguna sanción adicional (puede ir</p>
--	--	--

	<p><i>desde cartas de compromiso, carta de condicionalidad y cancelación de la matrícula al finalizar el año escolar si fuese necesario).</i></p> <p><i>vii. Para la decisión final se deberá tomar en consideración la historia disciplinar y académica del alumno, su integración y adhesión a los ideales del Colegio, el apoyo de la familia en la formación del alumno y su adhesión al Proyecto Educativo del Colegio.</i></p> <p><i>viii. La(s) sanción(es) definitiva(s) será(n) comunicada(s) a los padres de familia en reunión con quien la Dirección determine y les solicitará la firma del acta donde se describe la falta, se establecen las sanciones y los procedimientos a seguir. Dicha documentación quedará archivada en el registro del alumno y una copia se entregará a los padres de familia.”</i></p>
<p style="text-align: center;"><u>Plan de Actuación para Bullying</u></p>	<p>Colegio Everest “Artículo 9º- Protocolo de actuación. <i>Ante el conocimiento de algún hecho contrario a la sana convivencia se procederá de la siguiente forma:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Si el afectado fuese un alumno, se deberá notificar, por cualquier medio, a sus padres o apoderado, dejando constancia de ello.</i> - <i>Informar al comité de convivencia que conocerá los hechos y designará al encargado de la convivencia para que investigue la veracidad de los mismos y a los involucrados.</i> - <i>Asegurar la mayor confidencialidad durante la investigación y dejar registradas todas las acciones realizadas.</i> - <i>Durante la investigación se dará protección al o a los afectados, se dará el derecho de todas las partes a ser oídas, fundamentar las decisiones y la posibilidad de impugnarlas, si fuese el caso.</i> - <i>El encargado de convivencia entrevistará a</i>

	<p><i>las partes, solicitará información de terceros, investigará en los registros oficiales del colegio las conductas anteriores de los involucrados y finalmente presentará un informe al Comité de convivencia quien resolverá si se aplica o no una sanción y la propondrá, debidamente fundamentada a la Dirección del establecimiento. Si procede, será esta o a quien delegue, la misión de citar y comunicarla a la familia.</i></p> <p><i>- Deberá quedar constancia de los fundamentos de la sanción aplicada en los registros oficiales del colegio.</i></p>
<p style="text-align: center;"><u>Análisis</u></p> <p>Medidas Sancionadoras; En el todos los colegios de la muestra se observan este tipo de medidas, las cuales se encuentran orientadas principalmente a intervenir en la emoción del miedo para impedir los comportamientos inadecuados, tanto de alumnos como de adultos, ya que las sanciones que se describen van graduándose desde una reprimenda verbal hasta la expulsión del alumno del establecimiento, lo que pretende provocar en la comunidad escolar es el impacto social de ser ignorado y apartado (históricamente comparado con los exilios a personajes disruptivos socialmente). Por lo tanto no se observa una sanción dirigida hacia la comprensión y aprendizaje significativo de la situación conflictiva y de esta manera lograr un cambio profundo en el esquema psicológico del individuo, por el contrario, estas disposiciones intervienen a niveles superficiales y fluctuantes del alumno, quien de esta forma, no logrará la integración real y efectiva de los comportamientos positivos como lo son la empatía y la consciencia de un otro. Por lo tanto estas medidas solo buscan el cese de las situaciones de conflicto, no una toma de consciencia del individuo.</p> <p>Plan de Actuación para Bullying; En dos colegios de la muestra se observan planes de actuación para abordar la temática del bullying (Colegio Everest y Colegio del Verbo Divino) Estas medidas se describen detalladas y claras, orientadas a proteger a la comunidad y a una posible víctima, abordando la situación con cautela para asegurar el justo procedimiento y final resolución. Esto es fundamental en los Reglamentos de</p>	

Convivencia Escolar, ya que el daño posiblemente causado en una víctima y la forma de interactuar de un agresor puedan tornarse en psicopatologías complejas de abordar para la vida de adulto de ambos. En tanto en el colegio N°3 de la muestra hay ausencia de esta subcategoría.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

Aplicabilidad del Reglamento de Convivencia Escolar

Desde el nacimiento de la Ley sobre la Violencia Escolar aprobada el año 2010 y aplicada desde el 2011, no se observan disminuciones sustanciales en el registro de denuncias por acoso escolar o bullying, por el contrario las cifras son categóricas, durante el año 2011 las denuncias registradas en la Superintendencia de Educación llegaron a la cantidad de 12.142 en tanto el año 2012 se observó una disminución a 10.586 y finalmente a noviembre del año en curso la cifra es de 11.058, la fluctuación debiera ser a la baja si se considera que los Reglamentos de Convivencia Escolar pueden y deben ser modificados si se observan deficientes y poco efectivos, sin embargo las evidencias nos indican lo contrario (Super Intendencia de Educacion Escolar, 2013).

El detalle de las denuncias desde diciembre de 2012 hasta noviembre del 2013 en curso se describe en la tabla N°1 a continuación;

TEMA	dic-2012 a may-2013	jun-2013 a nov-2013	TOTAL	%
Maltrato Estudiantes ^a	1.883	2.895	4.778	38%
Cancelación Matrícula	1.471	626	2.097	17%
Medidas Disciplinarias	306	674	980	8%

Tabla N°1 (Super Intendencia de Educacion Escolar, 2013).

De la tabla presentada, se desprende que el 38% de las denuncias corresponde a agresiones a alumnos, porcentaje sobresaliente en comparación a las otras áreas denunciadas. Los dos porcentajes significativos siguientes corresponden a cancelación de matrícula y medidas disciplinarias con un 17% y 8% respectivamente, todas materias abordadas en el Reglamento de Convivencia Escolar (no de forma tan categórica como los temas siguientes; Discriminación 7%, Incumplimiento Obligaciones Laborales 5%, Local e Infraestructura 4%, Cobros Indebidos 4%, Retención de Documentos 4%, Falta Personal Idóneo 3%, Agresiones Sexuales 3%, Ausencia de Docentes 2%, Proceso de Admisión 2%, Irregularidades Declaración Asistencia 2%, Maltrato a Profesores/as 1%, Falta de Mobiliario 1%, Participación 1%, Accidentes Escolares 0,3%, Clases de Religión 0,2%), (Super Intendencia de Educación Escolar, 2013). Por lo tanto estos resultados pueden llevar al cuestionamiento de la aplicabilidad del este documento, a su efectividad y a la eficacia de su principal objetivo intrínseco; proteger y educar al alumnado en un ambiente saludable y potencializador de habilidades y capacidades de los mismos. Por lo tanto, la tarea parece ardua al momento de proponer medidas, herramientas, redes de apoyo que cumplan con lo que hoy prometen.

Para lograr el objetivo anteriormente señalado, resulta fundamental considerar las dependencias administrativas de los colegios, ya que la implementación de herramientas, estrategias y redes de apoyo para el tratamiento de víctimas y agresores se ve afectada directamente por este factor. Es decir, un establecimiento que cuente con mayor capacidad económica, tendrá mejores y mayores oportunidades al momento de resolver un conflicto que afecte el clima escolar del lugar. Además contará con medidas preventivas generadoras de aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes, es decir, este tipo de establecimientos cuenta con instalaciones y actividades recreativas, extra-programáticas, formativas, pedagógicas innovadoras y lúdicas que logran capturar la atención de los alumnos, disminuyendo así los episodios de acoso y violencia entre pares. Por el contrario, los colegios sin esta capacidad económica se pueden ver envueltos en situaciones de monotonía de la rutina diaria, lo que puede fomentar el mal

comportamiento entre pares si no hay directrices motivadoras y creativas que velen por una convivencia escolar adecuada.

Esto queda reflejado en un estudio perceptivo a nivel nacional realizado por el Mineduc el año 2011 a 228.883 alumnos de 8vo básico de 5.855 establecimientos de distinta dependencia administrativa, respecto a las agresiones, acoso y bullying escolar, los resultados relacionados a la dependencia administrativa refleja diferencias sustanciales al momento de las percepciones de los alumnos, lo que se puede apreciar en el grafico N°1 (Ministerio de Educación, 2013).

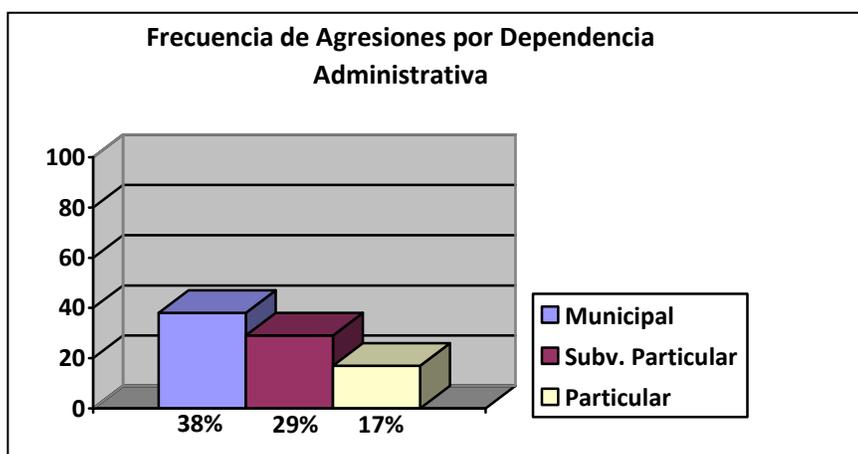


Grafico N°1 (Ministerio de Educación, 2013).

Los resultados son categóricos en relación a este factor, ya que se puede observar que el porcentaje de frecuencia de agresiones en la dependencia administrativa Municipal duplica a los colegios Particulares Pagados.

Es así como los hallazgos encontrados en los colegios de la muestra, dan cuenta igualmente de esta diferencia sustancial en relación a la dependencia administrativa a la cual cada colegio pertenece.

Los reglamentos de convivencia escolar del segmento por dependencia administrativa municipal presentan una orientación disciplinaria que solo abarca la obediencia del individuo con el fin de evitar y acallar cualquier situación de conflicto que se pueda generar en el establecimiento, no abordando la importancia de los distintos tipos de climas que se puedan generar dentro de las aulas, esto quiere decir, que estos establecimientos no logran potenciar un clima nutritivo en sus dependencias, causando obediencia por medio de la emoción del miedo y no por la importa interna del significado que esto representa, por el contrario no logran internalizar y discriminar el clima escolar tóxico que podrá afectar directamente en el resultado de las interacciones y por consiguiente el aprendizaje.

Así mismo el segmento de dependencia administrativa particular subvencionado muestra resultados más alentadores, ya que intentan integrar factores fundamentales como la familia y adultos responsables a la comunidad escolar, con la finalidad de obtener un compromiso de parte estos, debido que el mundo del alumnado, especialmente en enseñanza básica, gira bajo la visión adulto-céntrica, por lo tanto son ellos los participantes fundamentales, que lograrán que el sujeto se regule y así logre generar un clima escolar adecuado dentro de las aulas.

Además ciertos establecimientos de estos segmentos, enfatizan la importancia de un clima nutritivo para sus estudiantes y es por ello que han generado reglamentos de convivencia escolar muy propicios para esta tarea, orientándose en el desarrollo de medidas preventivas adecuadas, planes de actuaciones eficiente y medidas reparatorias significativas.

Por último el segmento administrativo particular pagado, presenta en sus reglamentos de convivencia escolar, medidas sancionadoras por una parte, sin embargo por otro lado, cuentan con grandes redes de apoyo donde el alumno y los participantes de los hechos de acoso escolar o bullying pueden realizar un análisis y un entendimiento

de estos para un aprendizaje interior valioso, de crecimiento y significativo. Por lo tanto el reglamento puede disminuir la posibilidad que se generen estos hechos negativos para el alumnado.

Las sugerencias para la mejora de los reglamentos escolares en el abordaje de bullying o acoso escolar, están orientadas a lo siguiente:

- Realizar levantamientos de mediciones sobre clima escolar en forma semestral, con el fin de identificar las falencias o los elementos negativos que obstaculizan un clima escolar nutritivo y además, a través de este mismo análisis se pueden identificar los puntos favorecedores del clima escolar para mantenerlos y potenciarlos.
- Analizar cuáles son los determinantes del rechazo entre pares a través de entrevistas personales y encuestas escolares.
- En cuanto a los agresores, se debe analizar y realizar un seguimiento para establecer los comportamientos en la primera infancia relacionada a los comportamientos violentos en el ámbito escolar.
- Comprometerse y hacerse cargo por parte del establecimiento de la reparación real de la víctima y el agresor a través de una red de profesionales especializados para estas temáticas, con el fin de generar una re significación que tenga mayor validez para el propio afectado y así lograr un pronóstico favorable y efectivo en el tiempo.
- Incorporar talleres y actividades consideradas dentro del proyecto educativo, no como una actividad extra-programática o voluntaria, con el objetivo de promover el despliegue de valores, como la tolerancia, la aceptación de las diferencias y el respeto, de manera que los niños aprendan a convivir formándose como personas constructivas, facilitadoras de resolución de conflictos, útiles y sanas para vivir en sociedad.

En resumen, en Chile hay necesidades que aún se deben cubrir en el área escolar relacionadas con la temática del acoso escolar o bullying, sin embargo confiamos en que poco a poco y ayudados por nuevas investigaciones que logren realizar la internalización y la comprensión en la comunidad estudiantil y en el público en general, de conceptos relevantes como; significados internos, empatía, solidaridad, colaboración, generosidad etc., donde intervengan profesionales idóneos como psicólogos, profesores, neurólogos, psicopedagogos etc., se tomarán medidas atinentes que logren modificar la visión de los individuos y por consiguiente sus conductas, de manera tal que se comience a vislumbrar un país desarrollado en esta área, no solo permanecer como aficionados, que es lo que hasta ahora se ha logrado.

BIBLIOGRAFIA

- Bandura, A. (05 de Noviembre de 2013). *http://sites.google.com/site/davidjfigueroas/LiteraturaPsicologaEspaolE-BookAlber.pdf*. Obtenido de <http://sites.google.com/site/davidjfigueroas/LiteraturaPsicologaEspaolE-BookAlber.pdf>: <http://sites.google.com/site/davidjfigueroas/LiteraturaPsicologaEspaolE-BookAlber.pdf>
- Berger, C. (05 de 11 de 2013). *Educarchile*. Obtenido de Educarchile: <http://ww2.educarchile.cl/UserFiles/P0037/File/Directores/4.%20si%20MINEDUC.Bullyng.pdf>
- Brass, A. L. (05 de Noviembre de 2013). *Instituto Balseiro*. Obtenido de Instituto Balseiro: <http://www2.ib.edu.ar/becaib/bib2004/Finalistas/AnaBrass.pdf>
- Caralt, J. C., & Miquel, C. e. (28 de Octubre de 2013). *Universidad de sevilla*. Obtenido de Universidad de sevilla: http://institucional.us.es/apcs/doc/APCS_2_esp_9-14.pdf
- Carbonell, V., Galaz, J., & Yañez, P. (22 de Noviembre de 2013). *Ministerio de Educación*. Obtenido de Ministerio de Educación: http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201203262329520.Orientacionesreglamconvescolar.PDF
- Carlat, J. C., & Miquel, C. E. (01 de Noviembre de 2013). *Universidad de Sevilla*. Obtenido de Universidad de Sevilla: http://institucional.us.es/apcs/doc/APCS_2_esp_9-14.pdf
- Carmona, M. P. (07 de Noviembre de 2013). *medfamuc.cl*. Obtenido de <http://medicinafamiliar.uc.cl/html/articulos/140.html>
- Carrasco, C., López, V., & Estay, C. (1 de Noviembre de 2013). *psicoperspectivas*. Obtenido de psicoperspectivas: <http://www.psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/view/228/233>
- Colegio Albert Einstein. (04 de Diciembre de 2013). *Colegio Albert Einstein*. Obtenido de Colegio Albert Einstein: <http://colegioalberteinstein.cl/>
- Colegio Del Verbo Divino. (04 de Diciembre de 2013). *Colegio Del Verbo Divino*. Obtenido de Colegio Del Verbo Divino: <http://www.cvd.cl/>
- Colegio Everest. (04 de Diciembre de 2013). *Colegio Everest*. Obtenido de Colegio Everest: <http://www.colegioeverest.cl/>
- Colegio San José. (04 de Diciembre de 2013). *Colegio San José*. Obtenido de Colegio San José: <http://escuela-sanjose.cl/>
- Egaña, M. L. (2000). *La educación primaria popular en el siglo XIX en Chile: Una práctica de política estatal*. Santiago: Lom Ediciones.
- Esquinazi, P. Y., & Navarro, J. G. (06 de Noviembre de 2013). *www.mineduc.cl*. Obtenido de www.mineduc.cl:

http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201203291223210.Conviviendo.pdf

- Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires, Republica de Argentina: siglo veintiuno editores Argentina.
- Gobierno de Chile. (14 de Noviembre de 2013). *Gobierno de Chile*. Obtenido de Gobierno de Chile: <http://www.gob.cl/informa/2013/09/10/encuesta-nacional-de-agresion-y-acoso-escolar-42-de-los-estudiantes-de-ii-medio-ha-sido-victim.htm>
- Gobierno de Chile. (03 de Octubre de 2013). *Gobierno De Chile*. Obtenido de Gobierno De Chile: <http://www.gob.cl/especiales/ley-sobre-violencia-escolar/>
- Herrera, J. (04 de Septiembre de 2013). Primero basico es el nivel que mas denuncias concentra por Bullying. *La Tercera*, pág. 12.
- Instituto De Humanidades Luis Campino. (04 de Diciembre de 2013). *Luis Campino*. Obtenido de Luis Campino: <http://www.luiscampino.cl/>
- La Tercera. (01 de Noviembre de 2013). *La tercera*. Obtenido de La tercera: <http://diario.latercera.com/2012/04/08/01/contenido/pais/31-105809-9-la-historia-del-primer-colegio-multado-por-no-denunciar-un-abuso-escolar.shtml>
- Lévano, C. S. (11 de Noviembre de 2013). *ALFEPSI*. Obtenido de ALFEPSI: <http://alfepsi.org/attachments/article/96/6%20Revisi%C3%B3n%20de%20las%20investigaciones%20acerca%20del%20bullying%20desaf%C3%ADos%20para%20su%20estudio%20-%20Salgado.pdf>
- LEY 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR. (04 de Septiembre de 2013). *www.bcn.cl*. Obtenido de www.bcn.cl: <http://www.leychile.cl/N?i=1030087&f=2011-09-17&p=>
- Liceo Carmela Carvajal. (03 de Diciembre de 2013). *Liceo Carmela Carvajal*. Obtenido de Liceo Carmela Carvajal: <http://www.cdscarvajal.cl/>
- Liceo De Aplicación. (03 de Diciembre de 2013). *Liceo De Aplicación*. Obtenido de Liceo De Aplicación: <http://liceodeaplicaciona9.cl/portal/>
- Liceo Leonardo Murialdo. (26 de Diciembre de 2013). *Liceo Murialdo*. Obtenido de Liceo Murialdo: <http://www.liceomurialdo.cl/historia.html>
- Liceo número uno Javiera Carrera. (03 de Diciembre de 2013). *LI*. Obtenido de LI: <http://liceo1.k12.cl/>
- Martínez, J. G. (20 de Noviembre de 2013). *Dialnet*. Obtenido de Dialnet: http://www.cop.es/delegaci/andocci/files/contenidos/vol_26_2_17.pdf
- Mena, I., & Valdes, A. M. (2008). Clima social escolar. *Clima social escolar*. Santiago: Documentos Valores UC.
- Milicic, N., & Arón, A. M. (24 de Octubre de 2013). *Educación Chile*. Obtenido de Educación Chile: [http://ww2.educarchile.cl/UserFiles/P0001/File/Climas_sociales_toxicos_y_climas_sociales_nutritivos_para_el_desarrollo_personal_en_el_contexto_escolar\[1\].pdf](http://ww2.educarchile.cl/UserFiles/P0001/File/Climas_sociales_toxicos_y_climas_sociales_nutritivos_para_el_desarrollo_personal_en_el_contexto_escolar[1].pdf)
- Ministerio de Educación. (30 de Septiembre de 2013). *Mineduc*. Obtenido de Mineduc:

http://www.mineduc.cl/usuarios/mineduc/doc/201207301558020.Encuesta_nacional_preencion_agresion_acosoescolar_2011.pdf

- Ministerio de educación. (08 de Noviembre de 2013). *Ministerio de Educación*. Obtenido de Ministerio de educación: http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201203262224060.Bul ling.pdf
- OEI, Sistemas Educativos Nacionales - Chile . (01 de Octubre de 2013). *OEI, Sistemas Educativos Nacionales - Chile* . Obtenido de OEI, Sistemas Educativos Nacionales - Chile : <http://www.oei.es/quipu/chile/CHIL04.PDF>
- Olweus, D. (2004). *Conductos de acoso y amenaza entre escolares*. Madrid: Ediciones MORATA, S.L.
- Richaud, M. C. (01 de Noviembre de 2013). *Comisión de Bioética Padre José Kentenich*. Obtenido de Comisión de Bioética Padre José Kentenich: http://familia.org.ar/media/W1siZiIsImZhbWlsaWEvcG9uZW5jaWFzLzE1My9kb2N1bWVudG9zL0pvcm5hZGFfMTJfLV8wNS5wZGYiXV0/Jornada_12_-_05.pdf
- Roman, m., & Murillo, j. (07 de Noviembre de 2013). *CEPAL*. Obtenido de CEPAL: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/44073/RVE104RomanMurillo.pdf>
- Super Intendencia de Educacion Escolar. (26 de Diciembre de 2013). *Superintendencia de Educación Escolar*. Obtenido de Superintendencia de Educación Escolar: <http://www.supereduc.cl>
- The Clinic. (11 de Noviembre de 2013). *The Clinic*. Obtenido de The Clinic: <http://www.theclinic.cl/2011/07/24/la-tragedia-de-una-nina-odiada/>
- Varela, J., & Lecannelier, F. (07 de Noviembre de 2013). *Ocse.org*. Obtenido de Ocse.org: http://www.ocse.org.mx/pdf/66_Varela.pdf